



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 84

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión Informativa

celebrada el viernes, 20 de diciembre de 1985

Orden del día:

Comparecencia, a petición propia, del señor Ministro del Interior para informar acerca de la muerte de don Miguel Zabalza.

Se abre la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor VICEPRESIDENTE (López Sanz): Buenos días, señoras y señores Diputados, señores de los medios de comunicación, vamos a celebrar esta sesión de comparecencia a petición del Ministro del Interior, don José Barrionuevo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203.1 del Reglamento del Congreso.

El señor Ministro va a hacer su exposición sobre el tema que es objeto de esta comparecencia. Posteriormente habrá un período en el que se formularán preguntas por los representantes de los Grupos. Si los representantes de los Grupos aquí presentes estiman conveniente que se haga un pequeño descanso para preparar las preguntas correspondientes, me lo comunican en su momento.

Voy a conceder la palabra al Ministro del Interior para que haga la exposición oral que él mismo ha ofrecido.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (López Sanz): Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, he oído, y así consta en la convocatoria, que la comparecencia del señor Ministro es a petición propia, cosa que los demás portavoces y yo agradecemos.

Querría indicarle que he presentado una pregunta, con relación a este tema, que me figuro que se subsume en el orden del día. Lo digo para que conste así, entre otras cosas, a efectos del tiempo para los turnos. Entiendo que queda subsumida en el orden del día, pero querría señalarlo para que sea tenido en cuenta en relación con el consumo de turnos por parte del señor Bandrés y mía.

El señor VICEPRESIDENTE (López Sanz): Así se hará, señor Pérez Royo, en su momento. Esa pregunta será incluida y no se tendrá en cuenta a efectos del tiempo que S. S. deba utilizar.

El señor PEREZ ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Sanz): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, voy a intentar que mi exposición, aún siendo suficientemente explicativa de los hechos con los datos de que se dispone, no se alargue excesivamente, con el fin de que exista tiempo suficiente para que todos los señores Diputados de los distintos Grupos formulen sus preocupaciones, críticas, sugerencias o preguntas sobre los distintos aspectos y para mis contestaciones, porque seguramente se iniciará en temas que, siendo del mayor interés, si así lo deciden SS. SS., podríamos tratarlos en esta sesión de comparecencia, para la que yo anuncio previamente que puedo disponer de todo el tiempo que sea necesario con el fin de que no quede absolutamente ningún tema ni ninguna posible contestación sin formularse.

Por otra parte, para aliviar el contenido de mi exposición, pondré a disposición de la Mesa una serie de documentos, a fin de que puedan ser consultados en ésta o en otras ocasiones por los señores Diputados que tengan interés en los mismos.

Con ello comienza mi exposición. Como SS. SS. conocen, mi comparecencia hoy ante la Comisión de Justicia e Interior, como ha señalado también el Presidente, fue formulada por mí en tal sentido el lunes último a fin de explicar, en el marco político más idóneo, como es el Parlamento, la información que posee el Gobierno en relación con la detención y posterior huida de Miguel María Zabalza Gárate.

Asimismo, deseo exponer algunos criterios que creo necesario sean conocidos en relación con este triste incidente, que ha concluido con la muerte de una persona. Muerte accidental, según parecen confirmar hasta ahora cuantas investigaciones se han cubierto. Y ello por cuanto, lamentablemente, se ha hecho una cierta instrumentalización de este grave incidente por quienes, con fines de lucha política, han ido sosteniendo sucesivas versiones, que han ido, también sucesivamente, siendo dejadas sin efecto por la verdad que se va poniendo de manifiesto.

Antes de entrar en lo que deseo sea una somera y detallada descripción de los hechos, de acuerdo con la información suministrada básicamente por la Guardia Civil, quiero poner de manifiesto lo que constituye la firme voluntad del Gobierno de someter sus decisiones y actos al más estricto control parlamentario, de acuerdo con la más elemental práctica democrática a la que se ajusta la actuación del Ejecutivo.

Así, quiero recordar a sus señorías que esta compare-

cencia no es una decisión aislada en el ejercicio de la responsabilidad que me fue encomendada por el Presidente del Gobierno, ahora hace un poco más de tres años, sino que por el contrario, en este dilatado periodo de tiempo, y también de forma voluntaria, he comparecido ante esta Comisión y la de similar cometido del Senado en cuantas ocasiones ha sido necesario debatir otras tantas cuestiones merecedoras del control parlamentario que ejercen sus señorías.

En esta ocasión es un hecho lamentable el que justifica mi presencia en esta Comisión y quiero aprovechar la atención de sus señorías para exponer con el máximo detalle, no sólo la información de que dispone el Gobierno en relación con lo que se ha dado en llamar «caso Zabalza», sino también, y creo que ello tiene gran interés, la opinión del Gobierno acerca de la situación política en que ha devenido este caso.

Voy, pues, en primer lugar, a relatar los hechos ocurridos de acuerdo con la información de que se dispone en el Ministerio del Interior.

Es inevitable, antes de comenzar el relato estricto de los hechos que nos ocupan y que se inician en la madrugada del pasado 26 de noviembre con la detención, en San Sebastián, de Miguel María Zabalza Gárate y Manuel María Vizcay Zabalza, recordar a sus señorías que estas detenciones, comunicadas al Gobernador Civil de Guipúzcoa, antes de ser efectuadas, responde a la actividad policial que se desarrolla para el esclarecimiento de los tres asesinatos ocurridos el día anterior en la capital guipuzcoana.

Por investigaciones efectuadas, con anterioridad a estos días, por el Servicio de Información de la Guardia Civil, se tenía la fundada sospecha de que Miguel María Zabalza Gárate efectuaba labores de «mugalari», es decir, persona que facilita el paso clandestino de la frontera o «muga» a terroristas que penetran en España desde Francia, para cometer en nuestro territorio sus acciones delictivas.

Desde hacía tiempo, se habían detectado frecuentes viajes a Francia de Miguel María Zabalza Gárate y contactos de éste con miembros huidos de la organización terrorista ETA. Asimismo, se conocía su relación de amistad con otros miembros de la organización terrorista ETA, integrantes, como se pudo comprobar posteriormente, de grupos operativos de esta banda armada. También se tenía conocimiento de que el vehículo de su propiedad había sido detectado en las proximidades de la zona de actuación terrorista del hoy desarticulado «Comando OKER», de ETA. Incluso, la Policía tiene la convicción de que dicho vehículo había sido utilizado para sus actividades delictivas por dicho grupo terrorista.

Estos fundados indicios de la Policía fueron corroborados posteriormente en la declaración prestada por la novia del huido Zabalza, Idoia Ayerbe Iribar, detenida en la misma madrugada del día 26 de noviembre. Esta declaración se produjo en Presencia de dos letrados distintos el día 30 de noviembre —es decir, cuatro días después de la detención y posterior huida de Zabalza Gárate— y la detenida fue asistida por el médico forense del Juzgado

Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, en el acto de estas declaraciones.

Como documentación anexa a la información que estoy facilitando, de acuerdo con lo que ya había indicado, pongo a disposición de esta Comisión la transcripción taquigráfica de esta declaración, firmada por la detenida y los letrados que la asistieron.

Quiero llamar la atención de sus señorías en este punto de mi exposición, para señalar que en la referida transcripción se recoge, en su folio quinto, la interrupción de la declaración que presta la detenida Idoia Ayerbe Iribar para ser asistida por el ya referido médico forense del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, quien procede a su reconocimiento, previo acuerdo del señor letrado que la asiste. En el folio sexto de esta misma declaración se hace constar que, «una vez reconocida la declarante por el médico forense», se acuerda interrumpir dicha declaración para que descanse la detenida, reanudándose la misma cincuenta y cinco minutos después, en presencia de otro letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

En esta declaración —insisto ante sus señorías, cuatro días después de la detención de Zabalza Gárate—, Idoia Ayerbe confirma que el coche de éste podía estar, efectivamente, en la zona de actuación del «Comando OKER» y que, pese a no saber ella conducir, dispone de juego de llaves del mismo, entregado por su novio y propietario del vehículo para atender a alguna emergencia. Asimismo, manifiesta que ella y su novio han realizado muy frecuentes viajes a Francia, concretamente a la zona de Bayona y Hendaya y, en una ocasión, a Bretaña.

Declara, asimismo, que conoce a los refugiados apodados «Historias» y «Peru» y a otro al que describe y que puede ser una persona expulsada a Togo por el Gobierno francés, con ocasión de una reunión que organizó su primo Jesús María Garaizar en un caserío de Behovia, en la que, además de cenar —dice—, no puede decir lo que trataron, pues se suele mantener al margen de la conversación de su novio con estas personas. Señaló que la reunión citada tuvo lugar hace dos años, aproximadamente.

En su declaración, Idoia Ayerbe confirma igualmente que su novio conoce perfectamente la frontera francesa por haberse criado junto a la «muga», trabajando de pastor en esa zona, y haber realizado actividades de contrabando de ganado entre una y otra parte de la misma.

Finalmente, declara que en una ocasión, durante uno de los viajes a Bayona para visitar a su amigo Eusebio Arzallus, su novio saludó a una persona desconocida para ella y, al preguntarle sobre la identidad de la misma, Zabalza le dijo que era un refugiado del Barrio de Amara de San Sebastián, al que había ayudado a pasar la frontera junto con otras dos o tres personas hacia dos años.

Hasta aquí he expuesto a sus señorías la que puede considerarse la línea argumental de la convicción con la que actuaron las Fuerzas Policiales para proceder a la detención de Miguel María Zabalza, entendiendo que había indicios suficientes para proceder a la misma. Antes de seguir con el relato de hechos, quiero llamar la atención a sus señorías sobre una circunstancia, que creo significa-

tiva de las actitudes de algunos actores de estos mismos hechos.

Me refiero a las manifestaciones de varios de los detenidos el día 26 de noviembre, en el sentido de que habían sido objeto de malos tratos o torturas durante su permanencia en instalaciones de la Guardia Civil, bajo la aplicación de la Ley Antiterrorista. Estas declaraciones las hacen públicas del día 10 de diciembre, es decir, catorce días después de que hubieran sido detenidos, y entre cuatro y siete días después de haber sido puestos en libertad. Una primera reflexión que pongo sobre la Mesa es el interrogante que surge ante la razón que obligó a Idoia Ayerbe y a algún otro de los detenidos, a mantener silencio sobre los malos tratos sufridos en tres reconocimientos médicos practicados en días distintos durante su detención, a seguir manteniendo ese silencio en su comparecencia ante el Juez y a esperar, al menos en uno de los casos, hasta cuatro días después de su puesta en libertad para efectuar las denuncias a los medios de comunicación.

Habría y hay más interrogantes, señorías, pero las evito por no convertir esta sesión en una audiencia pública sobre hechos que están sometidos a investigación judicial.

Si debo, sin embargo, decir a sus señorías que aquellas denuncias, a nuestro juicio, tienen la apariencia de ser falsedades, orientadas posiblemente por quienes tienen larga experiencia de ocultar la verdad y de prestar apoyo y justificación a varias modalidades de hechos criminales. Y puedo afirmar que tales acusaciones aparecen, a mi juicio, como falsas, porque conozco la certeza documental de los informes de los médicos forenses que asistieron a la detenida, en los que ella misma afirma que «no ha sido objeto de malos tratos». El Forense firma tales declaraciones de la detenida y agrega que, «reconocida externamente, no se le aprecia ningún signo de lesión antigua ni reciente». (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Estos documentos, que están en las diligencias judiciales, corresponden a los días 30 de noviembre y 3 de diciembre. Tengo conocimiento, asimismo, de que también fueron reconocidos por el médico forense de San Sebastián el día 27 de noviembre y por el médico de la Dirección de la Guardia Civil, el día 30 de noviembre. Es decir, cinco reconocimientos médicos sin rastro alguno de malos tratos, ni lo que es importante, denuncia de los mismos.

Recuerden sus señorías que en las primeras declaraciones de Idoia Ayerbe a los medios de comunicación el día 10 de diciembre, afirma haber sido maltratada en Inchaurrondo, donde también, según ella, lo habría sido su novio, Zabalza. ¿Cómo se compatibilizan todos estos informes, declaraciones y reconocimientos con esas tardías manifestaciones? Este interrogante, sin duda, será escla-recido por la Justicia. Pero en tanto no exista pronunciamiento judicial, señorías, es evidente que declaraciones como las referidas obtienen un eco propagandístico que puede resultar de muy difícil reparación en sus consecuencias, no sólo sobre el prestigio e imagen de los Cuerpos de Seguridad, sino sobre el propio Estado de Derecho al que sirven. Cabría, pues, preguntarse dónde reside la

responsabilidad de esta situación. Quizá sería un ejercicio saludable que profundizáramos en este debate, quizá sea oportuno en otra ocasión.

Seguimos, pues, el relato de lo sucedido en la madrugada del 26 de noviembre, tras la detención de Miguel María Zabalza y Manuel María Vizcay Zabalza, en el domicilio del primero, a las 2,30 horas de la madrugada de dicho día, aproximadamente. Ambos detenidos son trasladados al acuartelamiento de la 513 Comandancia de la Guardia Civil de Inchaurreondo, tras las diligencias de registro practicadas ante testigos y con el levantamiento de las actas correspondientes.

En el curso de esta misma operación policial se detienen también a la ya referida Idoia Ayerbe Iribar y a Juan Ramón Arreche Gutiérrez, en lugares y horas distintos de los reflejados anteriormente.

El detenido Miguel María Zabalza Gárate permaneció durante unas dos horas, aproximadamente, en una habitación del acuartelamiento de Inchaurreondo, vigilado por dos Guardias Civiles. A uno de ellos, al parecer, le manifestó tener conocimiento de la existencia de un «zulo». Sobre las seis de la mañana, cuando regresó a Inchaurreondo el Teniente encargado de la realización de esta operación policial de efectuar las restantes detenciones ya referidas, el Guardia que vigilaba le puso en antecedentes de estas manifestaciones, por lo que él decidió marchar, junto con el detenido, a la localización del depósito de armas.

He de significar a sus señorías, como ya he tenido ocasión de señalar, que siempre que se tiene conocimiento de la existencia de un posible depósito de armas y municiones, se va a investigar inmediatamente, para evitar que la organización terrorista, enterada de la detención de algunos de sus miembros, proceda rápidamente a eliminar las pruebas que existan en el mismo.

Tengo constancia —lo digo como un inciso a sus señorías— de que hay decenas, quizá centenares de diligencias policiales en las que se han practicado reconocimientos de «zulos», a veces con éxito, en muchas ocasiones sin él, que han sido puestos en conocimiento de la autoridad judicial; vuelvo a decir que, quizá, hay centenares de situaciones en que se practica de una forma similar a como dice la Guardia Civil que se practicó en este caso, y en ninguno de esos supuestos comunicados a la autoridad judicial ha habido la más mínima advertencia, rectificación o propuesta de que se formulen de otra manera o en el sentido de que sea incorrecto realizarlos en la forma indicada.

Asimismo, la urgencia de esta investigación está justificada en la necesidad de conocer si el grupo terrorista que utiliza ese depósito ha dejado o no en él las armas empleadas en la comisión de sus crímenes. Recordemos una vez más, que el día anterior se habían registrado tres víctimas mortales de la actuación terrorista de las bandas de ETA.

Una vez en el lugar donde supuestamente estaría el «zulo» declarado por el detenido Zabalza, éste pese a ir esposado, se deshizo de la Fuerza que lo custodiaba y huyó. Inmediatamente la Fuerza allí presente rastreó la

zona en su busca, pese a las limitaciones que ofrecía la oscuridad propia de la hora y lo intrincado del terreno, continuando el rastreo de la zona con la luz del día una sección del Grupo Antiterrorista Rural y personal del Servicio de Información de la Guardia Civil de la Comandancia.

De forma simultánea se puso el hecho en conocimiento de las Comandancias del Cuerpo y de las Comisaría de la Policía limítrofes al objeto de proceder a la búsqueda y captura del huido. Igualmente se comunicó a las autoridades francesas con la misma finalidad.

En todos los días siguientes se efectuaron operaciones de búsqueda y rastreo hasta su localización el día 15. Del detalle de todas estas operaciones dejo una relación a la Mesa para no hacer excesivamente larga y tediosa, como ya he indicado, mi exposición.

De otra parte, una vez conocida la huida del detenido Zabalza Gárate, desde el Gobierno Civil de Guipúzcoa se dio aviso telefónico y telegráfico a la Policía francesa para el supuesto de que hubiera logrado pasar la frontera. Asimismo se avisó a la familia e, inmediatamente, se puso en conocimiento del Juez de Guardia, quien se hizo cargo del caso y viene entendiendo desde entonces del mismo.

El mismo día 26 de noviembre el Gobierno Civil de Guipúzcoa, en nota oficial, informó de la huida de Zabalza Gárate y, a partir de ese momento, se inician los diecinueve días que transcurren hasta la localización de su cadáver en las aguas del río Bidasoa, en un punto cercano a donde, de acuerdo con la versión de los hechos ofrecida desde el primer instante por la Guardia Civil, habría caído o se habría lanzado al agua en su huida.

A partir de este momento es de sobra conocido por sus señorías todo lo ocurrido, y en ello resalta el informe forense difundido en la tarde del martes, día 17, por el Fiscal General del Estado.

El Ministerio del Interior, a lo largo de todos estos días, no ha hecho otra cosa que facilitar, al límite de sus posibilidades, cuantas acciones iban orientadas a colaborar con la Justicia en el esclarecimiento de las circunstancias de la detención, huida y desaparición de Miguel María Zabalza. Esclarecimiento en el que somos los primeros interesados por dos razones fundamentales: Primera, por hacer justicia con la labor abnegada y meritoria que llevan a cabo los Cuerpos de Seguridad del Estado en condiciones que no siempre cuentan con la comprensión y reconocimiento de una parte de la colectividad a la que sirven. En segundo lugar, el Ministerio del Interior, como garante del ejercicio pleno de los derechos constitucionales, que alcanza a todos los ciudadanos españoles, está comprometido en el cumplimiento de la Ley y, por ello, nunca podrá tolerar, consentir, o encubrir actitudes que, aun siendo inhabituales, pudieran ser calificadas de delictivas.

De ahí, pues, la actitud que durante estos diecinueve días hemos venido manteniendo desde el Ministerio del Interior: Actitud a disposición de la justicia y con la prudencia y mesura, y aun cautela, que exige situación tan grave como la que ha constituido este lamentable incidente. Pero esta actitud de discreción y cautela, absolu-

tamente respetuosa con el principio democrático de la división de poderes que conforman un Estado de Derecho, no debe ser considerada como impotencia para responder a las insinuaciones maliciosas, a los rumores intencionados o versiones sesgadas en torno a los hechos que hemos tenido todos oportunidad de padecer en estos diecinueve días.

Este abanico de expresiones y posicionamientos de personas, instancias o entidades que, desde sus respectivas plataformas públicas, han despreciado la obligada presunción de inocencia para los Guardias Civiles afectados, constituye el cuadro idóneo para lo que he señalado como instrumentalización sectaria, partidista o interesada de un triste y lamentable accidente.

Es por ello por lo que, aun manteniendo la actitud de respeto extremo a lo que en su día será la decisión del juez, en este momento y en este marco político me creo legitimado para denunciar desde el Gobierno esa utilización fraudulenta que a nuestro juicio se ha estado haciendo de un hecho sometido a investigación judicial y sobre el que las primeras revelaciones apuntan a confirmar las tesis que, convencionalmente, se han definido como oficiales. Reivindico mi derecho como ciudadano, incluso antes que como miembro del Gobierno, a expresar mi racional crítica a esa utilización de un lamentable accidente, que únicamente puede beneficiar a las posturas radicales que han hecho de la muerte la práctica cotidiana de sus argumentos supuestamente políticos.

Desde otra posición, dentro de la lucha política o ideológica que se ha entablado con ocasión de este suceso, se ha sugerido que lo ocurrido es consecuencia de la aplicación de las denominada ley contraterrorista. Yo pienso para los que mantienen esta otra posición que no se repara en que en esta misma Comisión se ha expuesto reiteradamente que es el Gobierno el primer interesado en la desaparición de esta norma legal de carácter extraordinario. Norma extraordinaria, tanto por su contenido como por un hecho que han introducido este Gobierno y este Parlamento, que es la limitación en el tiempo de su vigencia. Y ello, porque la voluntad del Gobierno sería que no fuera preciso aplicar soluciones extraordinarias porque no existieran problemas también extraordinarios, como lo es el que en la España de 1985, después de ocho años de ejercicio de libertades plenas y con una democracia constituida, y ya ciertamente experimentada, persista aún un reducido, pero recalcitrante, grupo violento que se empeña en subvertir el orden constitucional por la fuerza de las armas.

Finalmente, parece ser, pues, que lo que está en cuestión es la vigencia de una norma legal aprobada libremente por las Cámaras legislativas.

Quiero ya terminar estas reflexiones y mi primera exposición informativa con lo que constituye una formal toma de posición del Gobierno al que pertenezco, indicando que no nos vamos a dejar ganar una batalla, que pensamos es la de la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles, por la libertad y la pacífica convivencia; nuestra lucha contra el terrorismo no se va a ver frenada por el grave inconveniente que supone la utilización sesgada

e intencionada de los hechos que venimos comentando.

Continuaremos prestando todo nuestro apoyo a la labor de la autoridad judicial, con respeto pleno a su independencia y a todas sus decisiones, solicitando a todas las fuerzas políticas aquí representadas que intensifiquen sus esfuerzos para que no se produzca ninguna presión que menoscabe esa independencia tan necesaria para su funcionamiento adecuado y admitido por todos.

Continuaremos asimismo con nuestra labor de modernización en todos los órdenes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a fin de incrementar su eficacia en el cumplimiento de la labor constitucional que tienen encomendada.

Continuaremos, finalmente, con la política que se viene siguiendo en la lucha contra el terrorismo, basada en los siguientes elementos: Mejora de la acción policial, incremento de la cooperación internacional y política de reinserción social.

Muchas gracias por su atención, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por su información. Ahora vamos a suspender la sesión durante diez minutos, como máximo, para que los diferentes Grupos Parlamentarios puedan preparar sus preguntas o las aclaraciones que quieran solicitar al señor Ministro del Interior.

Reanudaremos la sesión y aviso, ya que las intervenciones de los Grupos Parlamentarios se realizarán de menor a mayor y contestará posteriormente el señor Ministro del Interior. Salvo circunstancias excepcionales, levantaremos ahí la sesión, estando pendiente únicamente, según me ha informado el Vicepresidente, una pregunta del señor Pérez Royo que podría integrarse, si hace relación con este hecho y, si no, la veríamos aparte. *(El señor Vizcaya Retana pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, cuando los debates se consideran importantes por los Grupos políticos, en el Congreso se acostumbra que las intervenciones sean de mayor a menor. Yo solicito que sea así, no entiendo por qué en esta ocasión es de menor a mayor.

El señor PRESIDENTE: Creo que la costumbre, señor Vizcaya, en el Parlamento, y me refiero al Pleno del Congreso, es que única y exclusivamente en algunos debates interviene primero la oposición mayoritaria, el Grupo Popular, y después las intervenciones suelen ser nuevamente de menor a mayor. De manera que en este caso el criterio de la Presidencia es éste. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval, si es con relación a este tema.

El señor MARTÍN TOVAL: Es con relación a la cuestión de orden, señor Presidente, porque ciertamente el precedente que cita el señor Vizcaya existe, pero es solamente para los debates parlamentarios y no para las sesiones informativas, que es de lo que se trata, salvo que

el señor Vizcaya quiera hacer un debate de la sesión informativa, lo cual sería legítimo, y lo hará en su intervención, en todo caso. Pero en este caso se trata de la norma reglamentaria del artículo 203, que no es debate parlamentario para su ulterior votación sino justamente lo contrario, es de sesión informativa, excluida expresamente la votación.

En consecuencia, la norma que debe citarse es la de los precedentes de estas sesiones informativas y todos ellos avalan que se interviene de menor a mayor. *(El señor Vizcaya Retana pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Vizcaya, intervenga brevemente y cerramos la cuestión.

El señor VIZCAYA RETANA: Simplemente quiero constatar que cuando conviene es de mayor a menor y cuando no conviene es de menor a mayor.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vizcaya, de todas maneras el precedente, desde luego, está en ese orden. Yo he intervenido repetidas veces en esta Comisión y diría que siempre ha sido en ese orden. Por consiguiente, se hará como se ha determinado anteriormente.

Muchas gracias, se suspende la sesión. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión.

Tal como habíamos anunciado, en primer lugar tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bandrés. El señor Pérez Royo podrá intervenir después, a los efectos de la pregunta que ha formulado en relación a este tema.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo iniciar mi intervención agradeciendo al Ministro del Interior su comparecencia voluntaria ante esta Comisión de Justicia e Interior. Advierto desde el primer momento que voy a hacer uso de la palabra con el máximo respeto al Ministro, por supuesto, y a todas las personas, pero también con fidelidad estricta a mi propia conciencia y a mi condición de mandatario de la soberanía popular.

Su informe, señor Ministro, me ha parecido insatisfactorio, porque es, en definitiva, una simple reproducción, «in extenso» si se quiere, de la versión oficial. Ha rehuido lo más importante, desde mi punto de vista, que es la responsabilidad política. Quiero hacer excepción a esta insatisfacción de la expresión que ha hecho el Ministro —que la conozco y la comparto— del deseo del propio Gobierno de derogar la ley antiterrorista, cuando ello sea posible desde su punto de vista, respecto a las circunstancias exteriores y también el acto de fechas en la reinserción social de la cual él sabe que somos ambos devotos partidarios. Pero su informe es insatisfactorio, señor Mi-

nistro, como toda su actuación —tengo que decirlo con sinceridad— desde que comenzó este asunto lamentable. Su actuación política —quiero subrayar política— en el Parlamento, en el Pleno y fuera de él, me parece que no tiene otra salida digna que la dimisión. Se lo digo, señor Ministro, con sentimiento y lo hago desde el aprecio personal y hasta del afecto, aprecio y afecto que le seguiré teniendo siempre —no sé si usted a mí— sea Ministro o deje usted de serlo. Pero le aconsejo esa dimisión con alguna matización que haré al final de mi discurso.

Yo creo que en la España democrática, en el Estado que estamos trabajosamente construyendo, en las postrimerías del siglo XX, no ya con un pie, con los dos pies puestos en Europa, no se pueden pasar ciertas cosas, y no se pueden admitir ciertas actitudes. Pero vamos a los hechos. Aquí hay dos hechos incontrovertidos en los que vamos a estar de acuerdo, que señalan el principio y el fin de esta historia.

Primer hecho. En la madrugada del 26 de noviembre es detenido por la Guardia Civil, al amparo de la ley antiterrorista, Miguel Zabalza Gárate. Durante su detención no disfruta de las garantías procesales que la Constitución, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la propia ley antiterrorista le aseguran.

Segundo hecho: Diecinueve días más tarde aparece su cadáver flotando en el Bidasoa vestido, por supuesto, y esposado por delante. Lo demás, señor Ministro, son conjeturas, son suposiciones y la realidad, de una manera o de otra, saldrá a relucir, pero a base de poder probar los hechos y, además, que haya un tribunal que los declare probados.

Así pues, señor Ministro, hay dos campos de responsabilidad. Por un lado, la responsabilidad penal y, por otro lado, la responsabilidad política. No voy a profundizar en la primera. Yo digo que confío plenamente en la justicia; que en este caso el asunto está en muy buenas manos; que jueces, magistrados y fiscales insobornables (lo digo porque los conozco personalmente, porque trabajo con ellos, porque sigo siendo abogado en ejercicio), con la cooperación, tal como la ley indica, de defensores y acusadores, van a establecer la verdad, la verdad jurídica, la verdad en cuanto al campo de la dilucidación de las responsabilidades penales.

¿Por qué la Guardia Civil dijo, al principio, que la fuga se produjo a las cuatro de la mañana, luego dijo que a las cinco y media, luego que a las seis y media? No me importa eso excesivamente; esperemos que se esclarezca. ¿Hubo o no torturas previas a la muerte? Ojalá no las hubiera, lo digo con toda sinceridad, pero este es un problema que se aclarará probablemente. ¿Por qué la Guardia Civil ofrece versiones contradictorias sobre la huida? Primero, que no saben qué camino escogió el huido; después, que no oyó el ruido de la caída al agua. Por otro lado se dijo que se lanzó al agua. Todas estas son cuestiones que espero se diluciden. ¿Era o no Zabalza colaborador de ETA? Yo pido para él únicamente la misma presunción de inocencia que usted está pidiendo, con toda la razón del mundo, para los guardias civiles que lo detuvieron. También para el muerto pido esta misma presunción de

inocencia. ¿Puede un hombre esposado bajar desde el túnel al río sin fracturarse? Quienes han hecho inspección ocular y han visto el lugar, me dicen a mí que no, que es imposible con las manos esposadas caerse o tirarse desde el lugar del túnel donde hay una fisura, un hueco, hasta la orilla del río, por aquella zona que todo el mundo dice que es escarpada y difícil, sin sufrir una fractura. Pero también eso se aclarará.

Hay algo, señor Ministro, que no va a aclararnos nadie, ni siquiera la autopsia. Por cierto, la autopsia, a la que usted concede tanta importancia, es una autopsia que yo llamaría ordinaria; y tengo alguna experiencia profesional. Es la autopsia que se hace a uno que muere en un accidente de circulación o a un hombre que en traje de baño se ahoga en la playa de San Sebastián, por ejemplo, o de Fuenterrabía. Se le hace esa autopsia en tres o cuatro folios; el hábito externo, la apertura de tres cavidades y se ve la razón de su muerte. Pero no es una autopsia científicamente que llega a sus últimas consecuencias, porque para esto los propios médicos afirman que haría falta hacer algunas pruebas complementarias, etcétera. También esto al final se aclarará, se dilucidará de algún modo. Lo que no puede decirnos la autopsia, lo que no podrá decirnos nunca el que ha muerto es, como ha dicho el propio Fiscal General del Estado, si se ahogó o fue ahogado, pero también eso nos lo van a decir al final, en el resultando de los hechos probados, sea el auto que sobreesee, sea la sentencia que condene, nos lo dirán los jueces que para eso están.

Pero yo quiero decirle, señor Ministro, que aquí no hay dos versiones. Aquí hay por lo menos tres versiones de lo que allí ocurrió. No puede usted incurrir a estas alturas en un pecado de maniqueísmo. Hay tres versiones por lo menos; estoy de acuerdo. Está la versión oficial y usted tiene quizá la obligación de defenderla. Está la versión de los que están interesados en que ETA siga matando; también estoy de acuerdo con usted. ¡Menudo regalo político le ha hecho quien sea por este suceso! Pero, hay una tercera versión. Los que no queremos a ETA, los que no queremos una Guardia Civil delincuente que incumple el deber de custodia, pero sí queremos la verdad y vamos a ser intransigentes en la defensa de los valores democráticos. Por lo menos esa es una tercera versión. Quizás haya más todavía.

Si le sirve para algo yo le voy a decir una cosa. Usted defiende la versión oficial. Ha habido encuestas que yo me precipito a decir que son encuestas de urgencia, con muy poco rigor científico. ¿Sabe lo que dicen en el País Vasco, en Euskadi y Navarra? Del 80 al 90 por ciento de los consultados no creen la versión oficial. ¿Sabe usted lo que pasó en Cataluña? El miércoles asistí yo en Cataluña-Radio, emisora de la Generalidad, a una especie de debate informativo, con micrófono abierto al público. Encuesta poco científica, lo estoy reconociendo. El cien por cien de las personas que llamaron por teléfono de toda Cataluña, de ciudades grandes, de comarcas pequeñas, de ámbitos industriales, de zonas rurales, no creen la versión del Gobierno. Yo creo que ustedes, los gobernantes, creen en las encuestas, las suelen utilizar y les sirven para mu-

cho. Tenga usted en cuenta, en el ejercicio de su política, este tipo de encuestas también.

Pero vamos a ir a lo más importante, porque lo más importante, como yo he dicho, no es la responsabilidad penal, que no nos compete a nosotros, sino la responsabilidad política. Yo tengo que recordarle, señor Ministro, que usted es el administrador de una ley que la gente conoce por ley antiterrorista; que usted o las personas sometidas a su autoridad son las que ordenan las detenciones; que usted, señor Ministro, ordena personalmente, por lo menos firma, las incomunicaciones y que usted solicita de los Juzgados Centrales de Instrucción la prórroga de las detenciones. Así pues, usted es el responsable de cómo se lleva a efecto en este país, mientras sea Ministro del Interior, la llamada ley antiterrorista. Pues ha resultado —y de eso usted no nos ha hablado— que en este caso concreto, el de Zabalza, ni siquiera los preceptos de esta ley, que yo me permito calificar de inicua, ni siquiera los preceptos de esta ley, que de alguna manera protegen los derechos y libertades del detenido, han sido llevados a efecto.

Mire usted el informe del Defensor del Pueblo. No tuvo Zabalza letrado de oficio desde el momento de su detención y no tuvo Zabalza la inspección del médico, que es preceptiva de acuerdo con la propia ley antiterrorista. También es verdad que no se cumplen por los jueces centrales de Instrucción el deber y el derecho que tienen de inspeccionar las condiciones de la detención; no se cumplen. Pero eso lo han querido ustedes, porque han creado una jurisdicción especializada a 500 kilómetros del lugar de los hechos y, naturalmente, es muy difícil que un juez con jurisdicción en todo el Estado español pueda estar presente y previendo estas posibilidades. No se cumple por los jueces centrales de Instrucción, pero no se cumple tampoco por las gentes que están a sus órdenes.

¿Qué me dice usted, señor Ministro, de que se pueda interrogar a un hombre a estas alturas con una capucha de plástico o lo que sea en la cabeza? Imagínese usted que yo hubiera pedido hoy a la Presidencia que a los portavoces se nos entregaran capuchas para poderle interrogar sin que usted nos conozca. ¿Qué pensaría usted? Pues mi dignidad y la suya no son mayores que la dignidad de un terrorista, de un terrorista detenido por la Guardia Civil. Sin embargo, se les interroga habitualmente con una capucha. No nos engañemos. Somos personas mayores de edad y algunos con varios conocimientos. La capucha en la cabeza de una persona humana durante largo tiempo no sirve sólo para no reconocer al que le interroga, sino sirve para crear lo que se ha llamado incomunicación sensorial, que es gravísimo; está muy estudiado ese tema. Produce una desorientación temporal y espacial que es absolutamente denigrante en el ejercicio de los derechos que tiene el Estado de defenderse de quien sea, dentro de las leyes, en un Estado de Derecho. ¿Dónde está la dignidad humana? ¿Es eso un trato vejatorio o no lo es? ¿Se dejaría usted interrogar en esas condiciones?

Pero no vale escandalizarse, señor Ministro y señores Diputados. Aquí no caben ingenuidades. Aquí se nos trajo una ley antiterrorista para que la policía trabajara li-

brememente, durante diez días como máximo, con un detenido al margen de la Constitución, al margen de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al margen de un control judicial inmediato, con un control judicial en todo caso remoto. ¿Para qué? Pues yo lo he repetido muchísimas veces y lo voy a decir una vez más.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, le ruego abrevie y que se atenga un tanto a la cuestión, porque la ley antiterrorista obviamente ha sido objeto de amplia discusión ya en el Pleno y en esta Comisión y no es el objeto de esta comparecencia.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, ruego que tenga un poco de comprensión conmigo, porque mi tesis justamente es que hay instituciones en el Estado que permiten estas situaciones y estoy hablando de la responsabilidad política. La responsabilidad política incluye, naturalmente, el uso de los instrumentos legales que tenemos. Pero si S. S. dice que me calle, yo me callo. Tampoco soy...

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, no le estoy diciendo que se calle. Usted lo sabe perfectamente. Le estoy diciendo, primero, que ha transcurrido el plazo de los diez minutos; segundo, que le ruego se atenga más estrictamente a la cuestión, precisamente para que pueda aprovechar mejor el tiempo.

El señor BANDRES MOLET: Termino, señor Presidente, y así perderemos menos tiempo.

Lo que quiero decir, lo que vengo diciendo y lo que repito es que esa ley sirve para obtener declaraciones y confesiones no deseadas; es decir, para burlarse, en definitiva, del artículo 24.2 y del artículo 17.3 de la Constitución.

Señor Ministro, ¿cree en su propia versión? En el documento que usted nos ha hecho llegar, que son respuestas a las preguntas que hizo el señor Vizcaya, hay un momento en que usted dice que Miguel María Zabalza Gárate permaneció durante dos horas, aproximadamente, sentado en una habitación del acuartelamiento de Intxaurrenondo sin ser interrogado por el instructor y vigilado por dos guardias civiles. A la pregunta de uno de sus vigilantes sobre si sabía por qué había sido detenido, manifiesta que sí, que por lo de la «muga», y a nueva indicación investigadora de que sería por algo más, Zabalza respondió que bueno, bueno, sí, que también por lo del «zulo». Mire usted, esto es un chiste. Es un chiste de humor negro, desgraciadamente. Es un chiste formidable para Gila o para quien sea, pero no se puede hablar así. ¿Usted cree sinceramente que en un cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrenondo, con los ánimos como están hoy en día, allí sentado uno tranquilamente se le pregunta y dice: sí, sí, naturalmente que estoy aquí por lo de..., cuando nadie todavía le había indicado por qué estaba detenido? Yo no sé si usted se lo cree. Yo honradamente tengo que decirle que no lo creo, pero que me parece un buen chiste.

Termino pronto, señor Presidente. La gravedad de este

asunto radica más que en el hecho mismo, desde mi punto de vista, en la convicción de que estas cosas pueden suceder, y que van a suceder éstas o parecidas cosas si sigue en vigor esa famosa Ley. Es posible que en España, en 1985, con un Gobierno socialista alguien pueda desaparecer, ser encapuchado con esa connotación que tiene de tercermundismo todo esto de la desaparición, del encapuchamiento, etcétera, y al cabo de diecinueve días aparecer muerto y esposado.

Señor Ministro, le recomendaba al principio de mi intervención la dimisión, pero tiene usted todavía la posibilidad de rehabilitarse democráticamente y sabe usted cuál es. Usted lo que tiene que hacer es preparar una proposición de ley, se va al Consejo de Ministros y dice: No ha servido esta ley para nada, no ha servido políticamente —pero no voy a hablar de eso, porque no es el caso—, no ha servido de nada y vengo a presentar al Consejo de Ministros para su aprobación un proyecto de ley que derogue la ley antiterrorista. Si usted lo hace estaremos todos muy contentos. Si usted no lo hace o el Gobierno no lo acepta, dimita y queda usted estupendamente.

El problema en el fondo fondo, —y ahora si acabo de verdad, señor Presidente—, es el siguiente. No hace muchos días, un antiguo Ministro del Interior me dijo: El problema de los Ministros del Interior en este país es que responden a un Cuerpo —refiriéndose a la Guardia Civil— al cual no controlan. Esa excusa sirve para cualquier Ministro del Interior anterior pero no para usted. Usted quiere seguir así. Usted ha traído una ley que refuerza ese carácter militar, que aumenta las competencias de la Guardia Civil. Es decir, según ha dicho, es algo que usted ha descubierto muy contento recientemente.

Insisto, señor Ministro, si usted es políticamente responsable ante este Parlamento y ante el pueblo, haga lo que esté en su mano para que esta ley que permite este tipo de cosas, y que va a seguir permitiéndolas si seguimos así, no pueda llevarnos a situaciones como ésta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

A continuación tiene la palabra el señor Pérez Royo, a los efectos de la pregunta que tiene formulada.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, efectivamente tenía formulada una pregunta con fecha 11 de diciembre en relación a este mismo tema. Pregunta que podemos decir que ha sido contestada, en lo que compete al Ministro del Interior, en la información que hemos escuchado anteriormente y que yo singularmente he escuchado con una gran atención, aunque tengo que lamentar que no nos haya llegado anteriormente.

Ya sé que el señor Ministro —y yo se lo agradezco— tuvo la deferencia de enviarnos un «dossier» con una serie de comunicados, la contestación a las preguntas de ocho días antes del señor Vizcaya y la fotocopia de la autopsia. Incluso eso ya llegaba con un notable retraso que yo lamento. Pero, además, ese notable retraso ha ido acompañado por otra información. Una información que

es la desarrollada por la investigación del Defensor del Pueblo y que tenemos en nuestra mesa.

En esa información hay datos importantes y se plantean interrogantes de interés. Esos datos, esas noticias y esos interrogantes, reconocidos y planteados por el propio señor Ministro —puesto que, en definitiva, el Defensor del Pueblo los obtiene de autoridades subordinadas, en su mayor parte, al señor Ministro—, en su momento hubieran conferido una credibilidad a las afirmaciones del señor Ministro que, tengo que decirle, hoy, lamentablemente y de forma objetiva, eludiendo cualquier tipo de subjetivismo, no existe en relación con sus palabras. No existe esa credibilidad que en cambio hubiera adquirido planteando las cosas y dando la información en los términos en que aparece en esta comunicación del Defensor del Pueblo obtenida, insisto, de autoridades judiciales o de autoridades subordinadas al señor Ministro.

El contenido de la información que actualmente poseemos, no solamente el contenido de las preguntas que podemos hacernos a partir de los huecos, a partir de los puntos oscuros que existen en la información de la policía y que hoy nos ha traído el señor Ministro (incluso podría replantear y ampliar alguna de las preguntas que ha hecho anteriormente el señor Bandrés), nos dice que la contestación oficial a las preguntas es increíble. Pero, aparte de eso, del contenido de la información del Defensor del Pueblo se deduce sintéticamente lo siguiente: que no se ha respetado la garantía de los detenidos en concreto en cuanto a la Ley de asistencia letrada al detenido, que establece la necesidad de que todas las diligencias policiales y judiciales, así como los interrogatorios, sean desarrollados en presencia del abogado, aunque éste, en el caso de aplicación de la ley antiterrorista, sea un abogado de oficio. Así pues, no se ha respetado la Ley de asistencia letrada.

No se ha producido el reconocimiento médico que establece la misma Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se han producido irregularidades en la aplicación de la propia ley antiterrorista. Se han constatado las prácticas que podríamos llamar desviadas, a mi juicio innobles, en los interrogatorios, como es el famoso tema de la capucha. Hoy, precisamente, para indicar que no se trata de un suceso aislado, aparece en la prensa la noticia de un procesamiento en el cual un Teniente de la Guardia Civil, en relación a este tema, confiesa expresamente ante el juez que las bolsas de plástico se ponen con la finalidad de producir en los detenidos desorientación espacial y temporal. Viene a reconocer, en definitiva, que se trata de una práctica habitual en los cuartelillos de la Guardia Civil.

Se ha constatado, igualmente, la inexistencia de un libro-registro que hubiera permitido un control y tener ahora una certeza documental sobre el problema de a qué hora salió Zabalza, a qué hora entró, con qué compañía iba, etcétera. Hubiera permitido responder a una serie de cuestiones que, hoy por hoy, son oscuras, como la del reconocimiento de un «zulo» acompañado de dos tenientes de la Guardia Civil y un número, cuando todos pensábamos que esas cosas se hacían con un poco más de aparato y de seguridad, y más teniendo en cuenta el testimonio

de la propia autoridad policial que señala que se trataba de un delincuente peligroso. Hay otros que dicen que no lo era, pero de su propia información se deduce que era un hombre peligroso, entre otras cosas me parece que, de suyo, a un personaje que conoce la existencia de un «zulo» algo de peligrosidad hay que atribuirle.

El señor Ministro sabía todo esto, es lo importante —voy a meterme en el tema de la responsabilidad política del Ministerio—, todo lo que hoy sabemos nosotros porque nos lo ha contado el Defensor del Pueblo, y lo sabía perfectamente porque, insisto, el Defensor del Pueblo se basa fundamentalmente en noticias de las propias autoridades policiales. El Ministro sabía todo esto y, sin embargo, ha respaldado públicamente la versión de una de las partes, y lo ha hecho sin reticencias.

Creo, francamente, que al señor Ministro podían caberle dudas racionales, como a mí y a muchas otras personas nos caben, sobre cuáles han sido las circunstancias en las cuales se han producido estos hechos; dudas racionales sobre la corrección en la actuación de las fuerzas policiales, de las fuerzas de la Guardia Civil en este caso. Esas dudas le caben a mucha gente. Le caben al Defensor del Pueblo que las ha expresado en un informe oficial; le caben a una asociación profesional de la judicatura, Jueces para la Democracia, que ha indicado exactamente lo mismo; le caben al Fiscal General del Estado, que dice que actualmente hay que plantearse el problema de si ese señor murió ahogado o fue ahogado; le caben, en última instancia, al juez que está entendido sobre el tema y nos caben a muchas personas de buena fe que no tenemos nada que ver con el terrorismo. Sin embargo, el señor Ministro nos dice lo siguiente: Aquí no hay más que dos posibilidades; o se respalda la versión policial o se respalda la versión de los asesinos. En definitiva, ustedes respaldan la versión policial, como hago yo —dice usted, señor Ministro—, o ustedes están haciéndole el juego a los asesinos, ustedes están metiéndose en el mismo juego que los asesinos.

Yo le digo que esto es absolutamente intolerable, señor Ministro. Simplemente esto ya sería suficiente para pedir su dimisión, que yo en este momento formalmente pido. Porque este tipo de respuestas que usted ha dado, y en el que hoy ha insistido, es absolutamente inconcebible en un Ministro de un Gobierno democrático. En consecuencia, aunque nada más fuera por eso, creo que sería suficiente para solicitar su dimisión.

En realidad, sobre el caso Zabalza no hay más versión que la que mantienen ustedes, la policía y ustedes. A partir de ahí lo que hay son conjeturas que tienen una apoyatura más o menos racional, en algunos casos muy racional. Pero, en todo caso, si ustedes hubieran aplicado la ley correctamente, si Zabalza hubiera tenido un abogado, aunque fuera de oficio, desde el momento de su detención, si hubiera existido el libro-registro, si hubiera tenido un reconocimiento médico, etcétera, hoy no estaríamos hablando de conjeturas, estaríamos hablando de hechos comprobados. Y me atrevo a decir que hoy, posiblemente, si se hubiera respetado la ley, Zabalza no estaría muerto y no estaríamos celebrando esta sesión.

Esto es precisamente lo grave, lo que nos tiene que hacer pensar a todos; al menos a mí me hace pensar. Lo grave es que hoy, después de ocho años de convivencia democrática, después de más de siete años de haberse aprobado la Constitución, estemos teniendo una sesión como ésta y que en el país se esté discutiendo con visos de verosimilitud —se pueden discutir los números—, con creencia amplia en la población —una población que rechaza masivamente el terrorismo asesino, pero que hoy tiene dudas racionales— de que realmente la versión de la policía, de la Guardia Civil en este caso, es increíble. Y hoy, desgraciadamente en nuestro país, cuando se produce un hecho como éste, hay mucha gente, gente de buena fe, gente demócrata, mucha gente no terrorista que piensa que es verosímil la versión de que a la Policía se le puede haber ido la mano. Y cuando esto pasa es porque, en definitiva, después de siete años de convivencia democrática, no existe seguridad en el país de que en todos los cuartelillos de la Guardia Civil, en todas las dependencias policiales, se respete la Constitución. Existe la sensación de que la Constitución se para en las puertas de algunas dependencias de la Guardia Civil. Naturalmente que no voy a inculpar a toda la Policía, de ninguna manera, ni a toda la Guardia Civil.

Eso es lo más grave, y es precisamente lo que da alas al terrorismo. Naturalmente, que yo voy a coincidir con usted en la lucha contra el terrorismo, en el objetivo de acabar con el terrorismo. Nadie nos va a ganar a los comunistas en ese punto ni tampoco nosotros pretendemos sobrepasar a nadie. Queremos luchar contra el terrorismo, queremos que se acabe el terrorismo. Lo que pasa es que lamentablemente sucesos como éste son los que dan alas al terrorismo y a los amigos del terrorismo. Y yo le diría una cosa. Posiblemente ustedes hayan hecho mucho más por el terrorismo que incluso los propios amigos, esos que usted llama «amigos del terrorismo» y que aprovechan estos sucesos.

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya terminando, señor Pérez Rojo.

El señor PEREZ ROYO: Voy a concluir, señor Presidente, y únicamente voy a hacer unas preguntas concretas.

Yo le preguntaría al señor Ministro si considera que en la conducción de este caso la Guardia Civil, bajo su dependencia, ha actuado con respeto a la ley, incluida la ley antiterrorista, cuya derogación nosotros queremos. Le preguntaría también si la forma en que ha sido practicado el interrogatorio —la capucha de plástico, etcétera— es la normal en estos casos. Por otro lado, ya sabemos que ha habido investigación por parte del Ministerio, pero ahora ampliaría mi pregunta en los siguientes términos. De los resultados de esa investigación, ¿se obtienen deducciones diferentes a las que ha expresado el Defensor del Pueblo en el escrito dirigido a las Cortes?

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Rojo.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente.

Después de la intervención del señor Ministro constato que nada nuevo se ha aportado a la información de esta Cámara o de esta Comisión, que es la expresión de la soberanía popular. Únicamente, quizá, que el Ministro del Interior haya calificado la muerte de Miguel Zabalza de suceso lamentable, término que, de algún modo, le preocupó en el turno de preguntas de hace escasos días.

Lamento simplemente que esta declaración de hechos, ya conocida —y además por otras vías—, no se haya producido hace quince días. Quitando la aparición del cadáver de Miguel Zabalza en las aguas del Bidasoa, no se ha producido ningún hecho nuevo desde el 3 de diciembre. Todo lo que ha relatado parte de aquellas fechas y, desde luego, era su deber y obligación haber dado a conocer a esta Cámara hace quince días todo lo que aquí ha narrado y, quizá, nos hubiésemos evitado muchas cosas, muchas hipótesis, muchas conjeturas. Si no lo ha hecho quizá sea porque él también tenía la duda racional sobre lo que había pasado, y solamente la confirmación de la muerte de Miguel Zabalza y la aparición de su cadáver en el río Bidasoa hizo que cambiase de tono, de modos y de fondo su presencia en la Cámara hace ocho o nueve días y la que ha hecho esta semana en el Pleno.

No voy a formular ninguna pregunta, mi experiencia me lo aconseja, ni tampoco voy a aventurar versión o hipótesis alguna. Las tengo personales, tanto sobre la versión oficial como sobre la versión que han dado otras personas, otros medios, otras instituciones. Mantengo mis dudas, pero, desde luego, ahorraré a esta Cámara el conocimiento de las mismas porque en estos momentos sólo creo en la Justicia. Yo no sé si la Justicia podrá poner en claro todo lo que ha sucedido, pero digo con toda rotundidad que sólo creo en ella, porque, como adelantaba en la contestación en el Pleno, la auténtica verdad solamente la saben los Guardias Civiles y Miguel Zabalza. Desde luego, Miguel Zabalza ya no puede dar su versión, pero yo todavía tengo la confianza, porque por eso soy Diputado, creo en la democracia y en el Estado de derecho y tengo confianza en que la Justicia dará la versión que Miguel Zabalza no puede dar, sea cual fuere.

Creo también mi deber y mi derecho, ante las imputaciones de instrumentalización de la muerte, de sectarismo, de haber negado la presunción de inocencia a los guardias civiles, poner, clara y tajantemente, ante esta Comisión cuál ha sido mi posición personal como Diputado y portavoz del Partido Nacionalista Vasco y de mi Partido y su Presidente.

Recientemente, todavía en la vorágine de los hechos y sin conocerse el fatal desenlace, escribí públicamente, y así consta en diversos periódicos de Euskadi, un artículo en el que decía que jamás se puede lanzar una sola piedra, que jamás se puede levantar el dedo acusador sin pruebas, sin hechos fehacientes, sin sentencia. Titulaba mi artículo «La verdad primero, las responsabilidades después». Además, justificaba mi pregunta ante el Parla-

mento y la reiteración de la misma como una defensa del Estado de derecho, como una defensa de la democracia, como la voluntad más clara de impedir que la calle fuese la interlocutora de la verdad. Era mi deber y mi derecho hacerlo, y la defensa de aquello en lo que creo, que es la democracia, las vías institucionales, las vías pacíficas y las vías políticas —puesto que, de lo contrario, yo no estaría en esta Comisión— me obligaban a presentar la pregunta e intentar, aunque no se me ha entendido, que la verdad, las preguntas, las dudas, se hiciesen en esta casa, que representa la soberanía popular, y no en la calle.

Rechazo contundentemente las imputaciones que, directa o indirectamente, se nos han hecho de sectarismo, de intentar capitalizar e instrumentalizar este desgraciado y lamentable suceso. Rechazo mi alineamiento y el de mi Partido con los amigos de la violencia —y pruebas sobradas ha dado mi Partido, y yo mismo, de esta posición—, pero rechazo igualmente la posibilidad de que, en la búsqueda de la verdad y en un estado democrático, sólo se pueda estar o conmigo o contra mí.

Tengo mi verdad, respeto la del señor Ministro, respeto la de cualquiera pero, por supuesto, también espero que se respete la mía.

Quiero terminar diciendo que, si se cumpliesen elementos fundamentales del Estado de derecho e incluso si se cumpliesen algunos de los preceptos de aquella Ley Antiterrorista tan denostada por mi Grupo, Miguel Zabalza no habría muerto. Si nada más estar detenido en Inchaurrondo comparece un letrado de oficio y le acompaña en todas las diligencias, Miguel Zabalza estaría o no muerto, no lo puedo aventurar, pero, desde luego, se sabría la verdad.

Termino, señor Presidente, manifestando, no sin dolor porque tampoco es frecuente esto, ni es mi estilo, que yo no creo al Ministro y que en grandes e importantes sectores del pueblo vasco han perdido la confianza en él y en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Sin embargo, es necesario recobrase de esta penosa situación y volver a demostrar que esos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado merecen credibilidad. Hay que hacer un esfuerzo para que la gente confíe en el Estado de derecho porque en el Estado de derecho se pueden cometer errores, que siempre brilla la verdad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vizcaya.

A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Sí, señor Presidente, con su venia. No quiero dejar de ocultar, en principio, que he tenido —y quizá el señor Presidente lo haya advertido—, serias dudas cuando él me ofrecía el empleo de la palabra sobre la pertinencia o no de hacer uso de ella. El curso de la sesión, hasta lo que aquí hemos venido escuchando, nos confirma en la sospecha de que una iniciativa parlamentaria tardía puede tender a convertirse en una iniciativa parlamentaria superflua, cuando no quizá contraproducente, porque ciertamente el señor Ministro

no ha estado en condiciones de aportarnos ninguna novedad informativa sobre los hechos, que han sido objeto de una amplísima difusión y de un gran debate en los medios de comunicación públicos, ni tampoco las intervenciones de mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra han optado por entrar en esa vía de indagación fáctica que, en principio, sería el contenido propio de una comparecencia informativa como la ofrecida por el señor Ministro.

Se me ocurre, como reflexión de carácter general, que hubiera sido preferible que, aun con insuficiencias, aun con incertezas, aunque el señor Ministro no hubiera estado en condiciones sino de manifestarnos sus propias perplejidades —porque sin duda habrá estado sumido en la perplejidad a lo largo de estas semanas en numerosas ocasiones—, el prestigio de la institución parlamentaria y la dimensión real de su función hubieran quedado realzados por una anticipación de esta sesión con respecto a la instalación del amplio debate público al que en las últimas semanas venimos asistiendo.

Quiero, en primer término, manifestar en nombre de mi Grupo el testimonio de pésame y de condolencia para con los familiares y amigos de Miguel Zabalza, porque si siempre es dolorosa la pérdida de un ser querido, cuando este dolor se ve acrecentado por las circunstancias de dramatismo al tratarse de un hombre joven y de morir en circunstancias especialmente trágicas, aún debe verse acrecentado este dolor al advertir que la persona de un hijo, o de un hermano, pierde toda significación humana, se objetualiza, se trivaliza su muerte, para pasar a convertirse obscenamente en un mero instrumento arrojadizo, en un mero pretexto para la movilización de unas pasiones políticas. Hay una gran sordidez en esa conversión de un drama humano en un mero objeto de agitación, en un mero pretexto de movilización.

Para el único Grupo Parlamentario que en esta Cámara tiene la titularidad de ser heredero de un Gobierno anterior, resulta muy difícil ciertamente, señor Ministro, vencer la tentación de echar mano del «Diario de Sesiones», vencer la veleidad de recordar episodios de etiología parecida. Yo, sin embargo, voy a esforzarme por hacerlo, no voy a dar lectura a ningún fragmento del «Diario de Sesiones», del 17 de febrero de 1981, con ocasión de un episodio de etiología parecida, el caso Arregui (y retengan la fecha señores Diputados, retengan la fecha, 17 de febrero de 1981, seis días antes del fallido golpe de Estado), para rememorar cuáles fueron las actitudes, las manifestaciones, los testimonios expuestos por los entonces portavoces del Grupo mayoritario, y hoy titular de responsabilidades del poder.

Quiero que se reflexione en esas dos actitudes contrapuestas, y que se concluya que las distintas actitudes en Gobierno y oposición no son fruto del mero automatismo de tener uno u otro rol, poder u oposición, sino que responden a la sustantividad, a la objetividad de una distinta concepción del sentido del Estado, de las responsabilidades del poder.

Y dicho esto, me voy a limitar a expresar nuestra posición con respecto a la legislación antiterrorista. En opi-

nión de nuestro Grupo, que desde luego quiere aprovechar también para rechazar con toda energía cualquier remota corresponsabilidad en este episodio de resultados de un voto afirmativo a dicha Ley, para nuestro Grupo, digo, lo que puede cuestionar el caso Zabalza, y así parece desprenderse del informe, por cierto de inusual celeridad y espectacular celo del señor Defensor del Pueblo, lo que pudiera en todo caso desprenderse es una utilización inadecuada, una utilización desviada o errónea de las previsiones de la legislación antiterrorista, pero, en ningún caso, de la necesidad de seguir contando con ese instituto legal, ciertamente indeseable, pero cuya deseabilidad o indeseabilidad, es decir, la continuidad o no de su vigencia, no está desgraciadamente en nuestras manos, está precisamente en manos de quienes tienen la responsabilidad del terror. Será la continuidad o no del hecho terrorista la que ponga o no en cuestión la vigencia de dicha Ley.

Y quiero terminar ya, señor Ministro, puesto que también entiendo, con los compañeros que me han precedido, que indagar hoy en los extremos puramente fácticos del suceso tiene poco interés, el problema ha entrado ya plenamente en el ámbito y en la órbita jurisdiccional, y reiteramos, y no por razones de personal conocimiento de los Magistrados que hayan de conocer del caso, sino por una abstracta convicción de vivir en un Estado de derecho y por una confianza generalizada en la Administración de la Justicia, entendemos que sólo los pronunciamientos jurisdiccionales estarán en condiciones de suministrarlos a todos el esclarecimiento final sobre los hechos.

Quiero exhortar al señor Ministro a superar algunas, humanamente disculpables sin duda, expresiones de crispación personal, de las que hemos sido testigos en algún pronunciamiento reciente, no esta mañana, sino sí en alguna tarde pasada, en el desarrollo del anterior Pleno, a mantener su actitud de sometimiento franco y pleno al control parlamentario, y de cooperación franca y abierta con las autoridades judiciales, con el Poder Judicial y, en esta ocasión más que nunca, quiero en nombre de mi Grupo manifestar nuestra solidaridad y nuestro respaldo con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y más concretamente con quienes en condiciones de especial penosidad, los miembros de estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, tienen que desarrollar su trabajo precisamente en aquellos entrañables fragmentos de la Comunidad nacional que se ven azotados por el terrorismo.

Es muy fácil hacer llegar estas expresiones de solidaridad o de respaldo cuando son víctimas de la agresión terrorista; es más difícil cuando, psicológicamente al menos, todos tenemos en nuestro ánimo dudas de sospecha, o sombras sobre la corrección de sus comportamientos o actitudes.

Sin embargo, no deja de resultar doloroso y paradójico que se intente invocar como causa de tales actuaciones la situación de aislamiento, la situación de hostilidad social en que los miembros de estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se encuentran, y que esta causa sea invocada precisamente por aquéllos que, por su posición de hegemonía social en el territorio, estarían más en condiciones de lu-

char activamente, eficazmente por romper esa situación de aislamiento, por hacer girar ese sentimiento popular o colectivo de hostilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señorías, agradecer la comparecencia tardía ante esta Cámara del señor Ministro del Interior, para relatarnos en la mañana de hoy lo que ya hemos sabido, o lo que ya sabíamos por los medios de comunicación, por el informe del Defensor del Pueblo, y por otras muchas vías, e iniciar mi intervención que será breve, señor Presidente, en primer lugar, con un cierto grado de indignación.

Creo que es —y espero que mis palabras no sean mal interpretadas, y no sean mal interpretadas sobre todo por el señor Ministro— una cierta indignación por el maniqueísmo en el que el señor Ministro del Interior nos incorporó a todos aquellos que no comulgamos con la versión que el señor Ministro del Interior ha vertido de los hechos, y de este lamentable suceso durante todos estos días.

Quiero decirlo porque mi Grupo, señor Presidente, cree tener la autoridad moral suficiente para hacerlo, porque votó afirmativamente en la anterior legislatura y en ésta, la tan criticada, discutida y controvertida Ley Antiterrorista. Desde ese voto afirmativo, señor Presidente, yo quiero decirle al señor Ministro que nosotros no estamos ni somos amigos de la gente que asesina, que extorsiona, y que secuestra en el País Vasco y creo que esa actitud, señor Presidente, ha sido demostrada por nuestro partido político, por nuestro Grupo Parlamentario en infinidad de ocasiones. Lo digo además, señor Presidente, con la autoridad que creo me confiere el haber elevado también mi protesta en la Junta de Portavoces de esta Cámara, cuando un Diputado de otro Grupo Parlamentario también hizo una imputación a los que habían votado aquella Ley.

Ese señor Diputado rectificó, y este Grupo Parlamentario, señor Presidente, agradeció dicha rectificación, pero el señor Ministro del Interior no ha rectificado su posición, señor Presidente, y continúa o parece que continúa queriendo insinuar o pretendiendo insinuar (y no sé si son insinuaciones queridas por el señor Ministro), que todos los que discrepábamos de la versión que él ha expuesto de los hechos ante esta Cámara, que todos los que discrepamos de esas versiones, somos todos amigos de los que asesinan, de los que extorsionan y de los que secuestran en el País Vasco.

Dicho esto, señor Presidente, y demostrada esta indignación porque no ha tenido rectificación por parte del señor Ministro, yo quiero recordar a la Cámara que el motivo por el cual estamos aquí reunidos es lo único importante.

Señor Presidente, se dijo en una ocasión en esta Cámara —y lo ha recordado otro orador—, en un caso similar,

el 17 de febrero, que el hecho en sí de estar reunidos para analizar por qué se ha producido la muerte de una persona era lo verdaderamente importante, desde el punto de vista ético. Se analizó la cuestión por aquel portavoz socialista, hoy Presidente de esta Cámara, en un hecho muy similar, desde tres puntos de vista: desde el punto de vista ético, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista político. Y yo, siguiendo el hilo del discurso, señor Presidente, del entonces portavoz socialista, señor Peces-Barba —y no voy a plantear ninguna cuestión ni pregunta al señor Ministro—, en un caso muy similar, quiero señalar que lo importante de este caso es la muerte que se ha producido. Esto, desde el punto de vista ético, debe evitarse. No puede ser que al cabo de cuatro o cinco años, con un cambio de Gobierno, con un cambio de legislación, habiéndole dado esta Cámara todos cuantos instrumentos ha solicitado el señor Ministro del Interior para poder utilizarlos en la lucha contra el terrorismo, y le seguiremos dando cuanto nos pida para impedir que vuelvan a producirse brotes terroristas (tenga la seguridad de que se los vamos a dar, señor Ministro), sigamos reunidos por un hecho que ha producido una mala aplicación de la Ley, una mala administración de la Policía, en definitiva, una mala administración política.

Desde el punto de vista ético, lo que nuestro Grupo desea y lo que nuestro Grupo quiere es que nunca más, señor Presidente, nos tengamos que reunir en esta Comisión para analizar o escuchar versiones sobre hechos como el que nos ocupa.

Desde el punto de vista jurídico o desde la dimensión jurídica, como decía el señor Peces-Barba en aquel discurso, no voy a añadir más de lo que se ha dicho. Aquí se ha incumplido la Ley o puede haberse incumplido. La Justicia lo dirá. No voy a entrar en cuestiones fácticas, porque yo también, señor Presidente, confío plenamente en los tribunales de Justicia; pero es evidente que hay indicios —y han llegado documentos a nuestras manos— de que respecto a esa Ley —y yo quiero salvar, en general, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que, estoy convencido de ello, no aplican con generalidad estos métodos, ¡faltaría más!, señor Ministro, a veces un sólo hecho, por aislado y pequeño que sea, es decir, aunque sólo ocurra una vez, puede tener una responsabilidad tan triste como la que nos ocupa hoy. Por tanto, desde el punto de vista y desde la dimensión jurídica, aquí no se ha cumplido la legislación.

Finalmente, señor Ministro, desde la dimensión política, querría decirle que ha habido una mala administración en lo que la nueva Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad le atribuye como administrador general de la seguridad pública. Si con todos los instrumentos legales que tiene, llegan a producirse hechos como el que nos ocupa, esa responsabilidad es sólo suya, señor Ministro, sólo de usted y, además, de todo el Gobierno.

En aquella ocasión, señor Presidente, el Grupo Socialista, ante un hecho similar, por boca de su portavoz entonces, hoy Presidente de esta Cámara, se solicitó la dimisión del Ministro del Interior de entonces, cosa que yo no voy a hacer, porque el señor Ministro y el Gobierno

son responsables de sus actos y es de ellos de quien debe partir una actitud en tal sentido; no de la petición de ningún Grupo Parlamentario.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias de Bes.

A continuación tiene la palabra, en nombre de Coalición Popular, el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente, por la concesión de la palabra en este turno. Como representante del Grupo Popular, voy a tratar de resumir cuál es la postura de los componentes de este Grupo en relación con los hechos que se están debatiendo aquí en la mañana de hoy y sobre los que, curiosamente, se han formulado muy pocas preguntas.

Naturalmente, he de empezar, señor Presidente, por recordar que si algún Grupo Parlamentario se ha mostrado altamente crítico con otras actividades, otras actuaciones, otras resoluciones del señor Ministro del Interior hasta el punto de haber solicitado reiteradamente la dimisión del mismo y de altos cargos de su departamento, ése ha sido el Grupo Parlamentario Popular. En la memoria de todos está nuestra crítica a su actuación en relación con el tema conocido como espionaje político.

Pero, dicho lo anterior, el Grupo Popular, en este caso por mi voz, se ve obligado en el presente caso, y lo hace gustosamente, a reconocer que en los hechos que se han sometido a nuestra consideración, en el estado en que actualmente se encuentran las actuaciones de todo tipo que se nos han mostrado, es muy difícil concluir, por no decir imposible, con una petición de responsabilidad ética, jurídica ni política por parte del Ministro del Interior.

Naturalmente, hemos analizado, con la crítica de los medios racionales a nuestro alcance, las informaciones y los datos que se nos han ofrecido. Y yendo un poco más allá de las afirmaciones contenidas en el informe del señor Ministro en la mañana de hoy y en las contestaciones que se han dado a los distintos Grupos Parlamentarios, hay que observar que, efectivamente, en el presente caso y de lo hasta ahora actuado —y de ahí no podemos salir—, si existiera alguna infracción de la legislación, dicha infracción es de tono menor y no puede en modo alguno calificarse como de causa de la muerte, que todos lamentamos, absolutamente todos, de Miguel Zabalza, ni de aquella posible infracción puede dimanar la existencia establecida racionalmente de malos tratos o torturas a las personas que se vieron implicadas en las detenciones que en la noche del 26 de noviembre se practicaron.

Quienes hemos oído con absoluto detenimiento y detalle el minucioso informe de los delegados del Defensor del Pueblo (y hemos de aplaudir el celo del mismo y de dichos delegados en la confección de este informe, celo que esperamos se practique en todas sus actuaciones), nos encontramos, por lo pronto, con que se ha cumplido sustancialmente con cuantos requisitos se han exigido en nuestra legislación en los temas fundamentales de garantía de los derechos de los detenidos. Y es importante señalar,

porque el señor Ministro no lo ha hecho, que la instrucción y las diligencias practicadas para que los detenidos en aquella noche en San Sebastián pudieran hacer uso de los derechos que les confiere la Constitución y las leyes en vigor, se llevó a efecto con inusitada celeridad. Así, en la página 28 de dicho informe se puede leer que el mismo día 26, día de la detención, se extienden las diligencias de declaración de derechos de los detenidos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La de Miguel María Zabalza se extiende a las 2,35, apareciendo firmada por el señor Zabalza a la 3,52.

Es importante el señalamiento de estas horas, porque a las 2,35, que se lleva la diligencia, es cuando se procede a la detención en el domicilio del señor Zabalza, se le traslada al cuartel de Intxaurreondo y, poco más de una hora después, ya ha sido instruido y firma aquella declaración de instrucción el propio interesado.

Se ha cumplido, pues, esa primera información. Se apunta en alguna parte de este mismo informe que, ciertamente, es aconsejable la asistencia al detenido de letrado desde el mismo momento de su detención. Lo que no se dice en el informe, pero sí parece que lo dicta la recta razón, es que si a las 3,52 de la mañana es cuando se practica esa diligencia de notificación no es fácil encontrar, sino hasta unas horas después, la asistencia letrada, no por defecto de quienes están interrogando, sino, posiblemente, por las dificultades de encontrar a esas horas de la madrugada letrados que estén dispuestos a personarse inmediatamente.

Más importante todavía consideramos el hecho y la circunstancia del minucioso cuidado que concretamente en este caso han puesto la Guardia Civil y sus mandos en orden a la comunicación a quien corresponde de haberse practicado las detenciones y estar los detenidos sujetos a la llamada legislación antiterrorista. Hasta tal punto esto es así que, efectivamente, se comunica tanto al Juzgado competente, que es a lo único que obliga la legislación correspondiente, como también a lo que el Defensor del Pueblo llama impropia­mente «juez natural»; es decir, el juez de guardia de San Sebastián, que recibe esa misma madrugada la notificación y, por consiguiente, ya tiene conocimiento de que existen unos detenidos a los cuales él puede, si quiere —y no quiso— visitar, o practicar, como juez de guardia, las diligencias que estimara oportunas. Este hecho es resaltado, lo mismo que otros son criticados, expresamente en ese informe, diciendo que es totalmente conforme con el espíritu, puesto que excede a la letra, de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley.

Por otra parte, considerada desde cualquier punto de vista la diligencia de autopsia que se ha practicado y que se ha puesto a disposición de los medios de comunicación y también de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, resulta evidente de toda evidencia que ni de dicha autopsia ni de los informes complementarios puede deducirse con sentido racional la existencia de indicios bastantes como para mantener tortura de clase alguna.

No voy a insistir en un punto de la máxima importancia, pero aquí sí quiero hacer una pregunta al señor Mi-

nistro, cual es la de la tardía denuncia de supuestas prácticas de tortura por parte de la novia del fallecido, don Miguel Zabalza. La pregunta es ésta: si, efectivamente, dicha señorita, que, por cierto, reconoce pertenecer y actuar activamente desde los catorce años, señor Presidente, en las gestoras pro-amnistía, defendiendo a los presos de ETA —desde los catorce años—, si las declaraciones de esta señorita se han producido tan tardíamente en ese efecto de denuncia de algo que pudo y debió denunciar, y que estuvo asistida reiteradamente por distintos letrados durante varios días, y no se produjo dicha denuncia, y se consideran posibles delitos de calumnia, si se han tomado o se van a tomar o se ha dispuesto que por parte del Fiscal General se adopten las medidas pertinentes. Sin que yo tenga que acusar absolutamente a nadie aquí, puesto que no es mi papel, lo que se traduce en el fondo de todo este asunto es que, con independencia y más allá de que en algún momento determinado pueda existir cualquier tipo de exceso, que una vez advertido, pero no antes, debe ser corregido, y yo seré el primero que lo corrija, lo que hay es una tensión extraordinaria, como ha dicho el señor Ministro, producida por la utilización de quienes lo utilizan, y no estoy acusando a nadie de estos incidentes y de estos desgraciados hechos, para abrir más la brecha que también, desgraciadamente, existe entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la ciudadanía española en el País Vasco, que es toda la ciudadanía del País Vasco.

En este sentido, existiendo, como existe, un parangón racional de que se debe exigir al Gobierno de la nación el mayor cuidado, la máxima puntualización y la total severidad en el castigo de aquellos hechos que merezcan ser castigados en aplicación de la legislación vigente, no es menos cierto que todos los españoles tenemos el derecho y el deber de exigir de todas las autoridades, incluidas las autonómicas, de cualquier tipo que éstas fueren, para que cada día se haga más posible el entendimiento entre el pueblo del País Vasco y el resto de sus hermanos españoles y de todos ellos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y singularmente de la Guardia Civil, que está dejando su sangre para defender la tranquilidad de todos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene ahora la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Muchas gracias. Señor Presidente, desde el sosiego, quisiera el Grupo Socialista hacer unas consideraciones en relación a los temas —porque son varios, o, al menos, tienen varias perspectivas— que nos traen a esta Comisión, a esta sesión informativa con el señor Ministro del Interior.

De alguna manera, y teniendo que avalar, porque es incontestable, palabras de algún otro interviniente anterior, en el sentido de que aquí se está tratando un hecho concreto, un hecho lamentable, sin duda, que todos lamen-

tamos, de la muerte de un ciudadano español, lo cierto es que también (porque estamos en la Cámara política, y también se ha reiterado por intervenciones anteriores), se está haciendo una valoración política de las actuaciones de todos, desde el Gobierno hasta todos los que nos dedicamos a la política y los que hacemos valoraciones políticas, en relación a este tema. No se entendería que nos reuniéramos en la Cámara, si no es para hablar políticamente. Simplemente bastaría con que en el momento oportuno, planteada la cuestión, defiriéramos a la resolución judicial definitiva la valoración de los hechos correspondientes.

Se defiende, es cierto, y se dice que todos acataremos (el primero el Gobierno, por lo demás) las decisiones judiciales al respecto, pero se hacen valoraciones políticas en el interin, razonablemente, legítimamente, porque estamos en democracia y eso es lo que corresponde a esta Cámara.

Por esto decía que no sólo estamos en la perspectiva de un supuesto de hecho concreto acaecido y su valoración, sino que también, de alguna manera, yo creo que estamos todos cuestionando, es bueno cuestionarlo y yo no pongo en cuestión que se cuestione, el funcionamiento normal de las instituciones democráticas. Tengo que comenzar por decir que mi Grupo entiende que tan funcionamiento normal de las instituciones democráticas es que cuando aparece presunción o evidencia —en este caso mucho más— de una acción anormal o contraria a las previsiones legales de determinada institución, sea esta las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cualquier otra, hay que actuar decididamente, y creo que el Gobierno, además, da muestras claras diariamente de ello; pero también es funcionamiento normal de las instituciones democráticas que, cuando no se da tal evento, o tal evento no es evidente, ni siquiera seguramente presumible, sino en función de convicciones que existen en la realidad, seguramente no debe ponerse en cuestión el funcionamiento de dichas instituciones.

Porque, señorías, la actitud del Gobierno al respecto yo creo que ha sido suficientemente clara. Una declaración enfática —y el Gobierno pone todos los medios al respecto— de que hay que esclarecer lo sucedido. Una aceptación decidida de lo que al Gobierno le corresponde, que es apoyo total a la autoridad judicial en su investigación, la comparecencia ante la Cámara para ser interrogado, bien en Pleno, bien en Comisión, sobre los datos que se tienen. Se dice que extemporánea o tardíamente, cuando se tienen datos que en su gran mayoría o en su totalidad están «sub judice», y en unas diligencias, las del hecho de la muerte de José María Zabalza, que, además, están declaradas secretas. Por tanto, son elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de valorar dicha comparecencia y su momento, y así como la aceptación por parte del Gobierno de los resultados que den las decisiones judiciales al respecto.

Por otro lado, se ha reiterado por aquí enfáticamente, por parte de algún interviniente, que la acción judicial es, evidentemente, decidida. Ya veremos qué resultados da.

¿Qué es lo que se está produciendo entre tanto? A nuestro entender, se está produciendo una confrontación, no

digo que ilegítima, simplemente la constato, de hechos conocidos «versus» presunciones formuladas. Se dice, seguramente con razón, aun cuando se afirma que las encuestas son cortas en su técnica y cortas quizá en el tiempo, que existe una cierta convicción de que seguro que esto ha ido mal, seguro que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no han actuado correctamente. En todo caso, esta Cámara debe tener la responsabilidad de plantearse si es cierto que existe esta convicción en la sociedad española o en determinados ámbitos territoriales de la sociedad española. ¿Cómo contrarrestar dicha convicción? ¿Se contrarresta alimentándola? ¿O se contrarresta, quizá, enfatizando los supuestos en que no hay presunción de que haya pasado, de que hayan actuado las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad conforme a esa supuesta generalizada convicción?

Es evidente, y todos lo reiteramos y constatamos así, que para el funcionamiento de las instituciones democráticas es clave que existan unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diseñadas conforme a la Constitución, para la protección continuada del ejercicio de los derechos y libertades. Tiene que haber convicción de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están para ello. Esa convicción se construye sobre la base de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad efectivamente actúen así, y por eso es bueno que cuando no lo hagan se vaya legalmente contra aquellos individuos que no cumplan la legalidad vigente en esa materia. Pero también es importantísimo, si queremos contrarrestar tal supuesta convicción, que todos los que creemos que la verdad debe esclarecerse no actuamos de manera contradictoria con la que después puede aparecer.

Señorías, aquí no hay tres versiones, como se ha afirmado, yo creo que hay simplemente dos perspectivas del hecho: una, la de los que queremos que la verdad aparezca, sea cual sea ésta; sea que ha habido malos tratos y torturas, y actuar en consecuencia, o sea, que no los ha habido; sea que se ha cumplido la Ley Antiterrorista, o sea, que no se ha cumplido. Yo creo que en ese supuesto, señorías, estamos todos. Reconozco que todos los que estamos aquí participamos de esa perspectiva, incluso aquellos que están en contra de la ley antiterrorista y que en algún momento seguramente afirmaron, más allá de lo que querían, que todos éramos corresponsables de algo de lo que, a lo mejor, nadie lo es.

Por tanto, todos los que estamos aquí estamos en esa posición: queremos saber la verdad, la que sea, pero que aparezca. Hay otros que no están aquí, señorías, pero que, sin duda, si hacemos una valoración política de los hechos, no simplemente causal e histórica de los datos, puede llegarse a la conclusión de que lo que pretenden no es que aparezca la verdad, sino una verdad y es que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actúan contra la legalidad democrática, frente al terrorismo. Porque tras la comunicación oficial en toda regla de la huida, el día 26 de noviembre, no aparece el tema de la supuesta desaparición hasta el día 10, ya que a lo mejor parecía verosímil la huida para aquellos que podían valorarla.

Por lo demás, hay muchos ciudadanos considerados

presuntamente para la policía, pero con claro reconocimiento de presunción de inocencia. Presuntamente, porque no han sido juzgados. Incluso hay otros, juzgados y condenados por la justicia española que han huido y nadie dice que sean desaparecidos, porque se sabe dónde están, aunque no se indique. Por tanto, hay un momento en que es la huida simplemente; después es desaparición; después, naturalmente, es muerte y hay que comprobar que esa muerte se produce por la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entonces aparecen elementos que están —y reitero que desde el sosiego— en esa contradicción, seguramente legítima, porque está en la sociedad y, por tanto, lo es, entre hechos conocidos y presunciones formuladas.

Me permito un paréntesis para indicar que me parece muy desafortunada la similitud o paralelismo que se ha querido hacer entre este supuesto y el contemplado en aquella sesión de esta Cámara el 17 de febrero de 1981. Me parece que es desafortunada, porque en cuanto aquel caso ya ha habido condena, y ha habido, de cualquier modo, comprobación de malos tratos o torturas; y en éste, no sólo no hay tal, sino que, como veremos después de un recorrido por los hechos, conocidos por todas SS. SS., porque están en los medios de comunicación, se deduce del mismo lo contrario. De manera que se hace caso omiso del cumplimiento estricto de las normas de comunicación del hecho de la detención, previa a la autoridad ministerial, posterior a todos los que debían tener conocimiento de tal detención, y de la lectura inmediata de los derechos de tales detenidos, como dice el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con firma retrasada por parte de los mismos en una hora u hora y pico, porque no la quieren efectuar en aquel momento, pero reconociéndolo, con clara asistencia, precisa en las declaraciones policiales, por parte del letrado correspondiente, de oficio en este caso, como se sabe, por la ley llamada antiterrorista, con reconocimiento médico, del cual ha habido una referencia en la información inicial del Ministro y que me sirve para indicar que en tal reconocimiento médico aquellos que posteriormente han afirmado a los medios de comunicación que fueron objeto de malos tratos, incluso con descripción de determinadas inmersiones en aguas de un determinado río, resulta que reconocen ante el médico forense que no han recibido malos tratos, y el médico forense certifica con su firma que, reconocidos, no los tienen ni externos ni internos, ni interiores ni recientes. No obstante lo cual, después si se producen ese tipo de declaraciones, a la que se da pábulo, legítimamente, no digo que no, pero que crean una dinámica que permite afirmar lo que yo he indicado al principio: que aquí hay dos versiones, dos perspectivas: los que creemos la verdad, sea cual sea, y la de aquellos que quieren una determinada verdad, y es que haya habido una determinada actuación, aunque no se demuestre, o que se cree en el ambiente la versión de que ha existido una actuación contraria a la normativa legal por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Y sigo con los hechos. Son hechos conocidos que una autopsia tildada aquí de poco profunda, pero en todo caso

con asistencia de dos forenses, del juez, del fiscal, del secretario del juzgado, de los abogados de las partes. Nunca se ha visto una autopsia con tantas garantías de presente, pero además contradicha y corroborada después respectivamente por dos informes o pruebas periciales —ya no pueden ser autopsias—, uno de parte de la familia del desgraciadamente fallecido, y otra de parte de la defensa, del abogado de la Guardia Civil, donde se constata expresamente —y está también en los medios de comunicación— que no ha habido malos tratos, que no ha habido torturas. No obstante, se sigue identificando este supuesto con el de Arregui y se sigue constatando por los contrarios a la versión y a la perspectiva nuestra que lo que hay que conocer es la verdad. Pero se sigue dando pábulo por otros, por los que no están aquí, a que hay una actuación contradictoria con la ley por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de presuntos malos tratos y torturas, cuando éstas, tras tres pruebas periciales, una general de autopsia, con esas garantías que he indicado, y las otras posteriores, no aparecen en ningún caso.

Por eso, señorías, yo decía al principio que lo que está en juego es llegar hasta el fondo de la verdad, como he indicado. Sin duda estamos todos en la convicción de que hay que llegar hasta el final para el esclarecimiento de la verdad, pero lo que está en juego —decía— es el funcionamiento normal de las instituciones democráticas, en el sentido a que yo me refería al principio. Es preciso que todas las instituciones funcionen normalmente en democracia, y para ello es necesario que sean encauzadas con las acciones de represión legítimas y legales que están previstas. Pero es preciso también, señorías, que todos, instituciones políticas e instituciones sociales, importan-tísimas a este nivel, si queremos destruir la convicción contraria, que responde seguramente, de manera, si se quiere, razonable, a años de oscurantismo en nuestro país, seamos capaces de enfatizar, en la medida de lo posible, las verdades que sean favorables a la convicción del funcionamiento normal y democrático de las instituciones. Y cuando no hay verdad contraria, y al menos me reconocerán ustedes que es el supuesto en que nos encontramos —no digo que la verdad ya esté esclarecida, no me atrevo a afirmar que seguro que han funcionado de manera normal y legítima las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, digo que no se puede decir que haya pasado lo contrario—, en este supuesto, señorías, todos los que estamos aquí, todas las instituciones democráticas del país, todas las instituciones sociales que creen en la democracia deberíamos al menos no referirnos al tema, deberíamos al menos esperar a que la verdad aparezca, y creo que en el fondo —reitero— es lo que está en cuestión. Porque este no es un país de desaparecidos, y se ha dicho, señorías; no es un país de desaparecidos, y en algún momento se ha dicho. Es un país de democracia no otorgada, de democracia conseguida entre todos, señorías, y que entre todos hemos de fortalecer; fortalecer las instituciones, todas las de la democracia, también, naturalmente, la policial; y para ello es preciso eliminar la convicción supuesta de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actúan en contra de la ley o

de la legalidad vigente cuando no se demuestre tal supuesto, y si se demuestra —supuestos que ya se han dado en democracia—, actuar de manera firme en la corrección de tales conductas.

Señorías —reitero—, lo que está en cuestión es el hecho concreto, luctuoso y desgraciado que aquí nos trae, pero está en cuestión, más allá de eso, el funcionamiento normal de la democracia y el afán de todos, que yo quiero reconocer públicamente, de todos los que estamos aquí por que las instituciones democráticas, también la de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que es una institución democrática, no lo olvidemos, tengan arraigo en la convicción popular, y eso tenemos que hacerlo entre todos y no lo contrario, señorías. Muchas gracias. *(El señor Bandrés Molet pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Toval.

El señor Bandrés, ¿pide la palabra para una cuestión de orden?

El señor BANDRES MOLET: Solicito, señor Presidente, un brevísimo turno por alusiones. He sido aludido por tres Diputados refiriéndose a actos míos, a declaraciones mías, y brevísimamente quisiera puntualizar.

El señor PRESIDENTE: A esos efectos, tiene la palabra, señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente, intervendré con toda brevedad.

He sido aludido, sin nombrarme, por el señor Cisneros haciendo referencia a que él rechaza una lejana correspondencia. Supongo que se refiere a una correspondencia en el uso torcido de cualquier ley, pero los Diputados responden de las leyes que votan, de sus actos políticos, lo contrario sería crear una figura nueva de irresponsabilidad que rebasaría con mucho la inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria.

El señor Trias de Bes, desde un punto de vista elogioso, ha dicho que yo he hecho una rectificación. Señor Presidente, con muchísimo gusto, yo escribí una carta, que está en manos probablemente de los señores Diputados, al Presidente del Congreso, en la que hice una puntualización y no una rectificación. Insisto, los Diputados somos responsables políticamente de las leyes que votamos y de los actos políticos que ejercemos. En cambio, no respondemos jamás de las desviaciones o del uso torcido o abusivo de cualquier ley.

He sido también aludido por el señor Martín Toval, pero creo que queda perfectamente contestado con mis anteriores explicaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para el cierre del debate, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados. Yo quisiera aclarar, porque sé que ha habido alguna

manifestación al respecto —no en esta sesión ni en esta Cámara—, lo que le dije al señor Presidente y a los señores Diputados que asisten: que yo puedo dedicar a la Comisión todo el tiempo que consideren que sea necesario.

Voy a tratar de contestar a todos los señores Diputados que han intervenido. Conozco el Reglamento y las reglas de funcionamiento de la Comisión, pero comunico al señor Presidente que, si hay algún Diputado que quiera alguna aclaración suplementaria, con mucho gusto se la puedo facilitar y estoy dispuesto a ello.

Comenzaré, en primer lugar, con la intervención del señor Bandrés. Quiero agradecer, porque es, por otra parte, la regla en esta Comisión en todas cuantas comparencias he tenido, la forma y el sentido de la responsabilidad con que se han producido los representantes de los distintos grupos políticos en intervenciones más o menos adversas o puntualizadoras de las distintas posiciones, pero, en cualquier caso, quisiera dejar constancia de ese sentido de la responsabilidad que he apreciado en todas las intervenciones.

El señor Bandrés ha hecho un análisis —él mismo lo ha dicho— superficial de los hechos, y ha dicho que era un tema que, aunque era necesario tocar, no lo consideraba el más importante a los efectos de esta comparencia, y se ha referido fundamentalmente a lo que él denominaba responsabilidad política, centrándola incluso en mis funciones, en mi persona o en mis actuaciones en muchos casos. Ha dicho que en la España democrática no pueden pasar ciertas cosas y para justificar esta toma de posición suya se ha referido, naturalmente en este caso era inevitable, a algunas circunstancias que, a su juicio, se han producido en la detención, desaparición y posterior hallazgo muerto de Miguel María Zabalza.

Yo quiero decirle que los hechos en la medida en que los conocemos en este momento, son contrarios a la tesis que sostiene S. S. en el sentido de que no se han respetado las garantías procesales. Por el contrario, las constancias existentes hasta este momento son precisamente las de que sí se han respetado, tanto en la comunicación existente en cuanto a la notificación de derechos a todos los detenidos aquella madrugada —ha sido puesto aquí de relieve en alguna intervención—, como en los otros aspectos de asistencia letrada y de reconocimientos médicos. Porque, vuelvo a decir, la presunta infracción de estas normas se basa, a mi juicio, en una interpretación, que yo creo que no procede, de esos preceptos, sobre todo a la vista de cómo se produjo el debate en esta misma Cámara para explicar e ir claramente determinando cuál es su contenido.

En el supuesto de la asistencia letrada, la Constitución dice que se garantizará la asistencia letrada a los detenidos en todas las diligencias policiales o judiciales, y en la reforma de los artículos 520 y 527, que es donde se contiene el desarrollo de este derecho que establece la Constitución, se determina la forma de ejercicio de este derecho a la asistencia letrada. Verdaderamente en las circunstancias concurrentes en este caso, tal y como las conocemos, no veo dónde está la infracción. En ningún punto de la ley —veo que hace un gesto de extrañeza el señor

Bandrés— se dice que la asistencia letrada tenga que ser desde el momento de la detención. Como saben muy bien SS. SS., éste es un punto que fue debatido en la aprobación de esta ley, y quedó claro que esta posición que mantenían algunos señores Diputados es imposible en la práctica. no puede producirse la asistencia letrada en esas condiciones. Quiero recordar que en el caso de la detención de Miguel Maria Zabalza se efectuaron todas las comunicaciones que marca la ley a los jueces, al Poder Judicial, y a las autoridades administrativas o políticas de otro orden, y que su detención se prolongó, de acuerdo con los datos que conocemos en este momento, por espacio de unas tres o cuatro horas máximo, de acuerdo con ese relato de hechos que poseemos.

En cuanto al reconocimiento médico, es un derecho que se atribuye al detenido, que él tiene el derecho de exigir, y es, por otra parte, una práctica muy cotidiana en el ejercicio de las funciones de control que realizan las autoridades judiciales con respecto a detenidos que están siendo sometidos a su control el enviar médicos forenses. Cuestión que se realiza en todos los casos en los que puede efectuarse porque, vuelvo a repetir, el periodo en el que está detenido María Zabalza, con los datos que conocemos es de tres o, a lo sumo, cuatro horas, de acuerdo con los relatos y el tiempo en que suceden los hechos.

Se ha referido el señor Bandrés a que hay versiones contradictorias por parte de la Guardia Civil. La verdad es que yo siempre he conocido un mismo relato fáctico de los hechos y no conozco que se haya producido ninguna variación en ese relato desde el primer día hasta el día de la fecha. Se han introducido algunos puntos, por supuesto, porque en los distintos documentos no se encuentran todas las precisiones, pero el relato sustancial creo que, dígame lo que se quiera, es siempre el mismo desde el primer día hasta hoy. No ha sido así —luego llegaremos al tema de las versiones, señor Bandrés—, por el contrario, respecto a la posición de los que siempre desde el primer momento han sostenido que había habido una actuación ilegal por parte de las Fuerzas de Seguridad. Se ha hablado primero de desaparición, luego de torturas, posteriormente ya no de torturas, sino de que ha sido ahogado primero en la bañera y después, cuando se comprueba que las muestras de agua son todas del río Bidasoa, en el río Bidasoa. Ahí sí es donde se ha producido una versión dedicada a poner de manifiesto ilegalidad en la actuación de las Fuerzas de Seguridad; ahí es donde se han ido produciendo variaciones, señor Bandrés; en la otra no se han producido variaciones sustanciales.

También se ha referido a que la autopsia es ordinaria, como dando a entender que —al menos yo lo he interpretado así, perdone si no ha sido esa su intención— es una autopsia de poco crédito, que no han profundizado suficientemente los profesionales que la han realizado. Usted tiene más práctica forense. Yo no he asistido en mi vida a una autopsia y no conozco suficientemente la práctica ordinaria. Ahora bien, yo estoy por asegurar, señor Bandrés, que en las autopsias ordinarias de todos los días no asisten dos forenses, no asisten los abogados de las partes, no asiste el Juez, el Fiscal y el Secretario. Yo creo que

eso ordinariamente no se realiza con esta escrupulosidad y con estas garantías, sino que se realiza por un profesional forense, pero no con tantas asistencias, creo; pero es una cuestión de la práctica forense en la que, sin duda, su señoría tiene más información que yo.

Por otra parte, sabe muy bien su señoría que en relación con esta autopsia se han realizado prácticas periciales complementarias autorizadas por el juez, que han llegado a una minuciosidad verdaderamente extrema. Yo tengo los documentos y también conocimiento de los peritos que han intervenido posteriormente, y debo de señalarle que el perito propuesto por el abogado de la Guardia Civil es una de las mayores autoridades del país en materia de medicina legal. Es Catedrático de Medicina legal de la Universidad de Santiago y es forense en excelencia, y le debo decir algo más, señor Bandrés, porque tengo constancia de ello y creo que es mi obligación manifestárselo: Llegó a mi conocimiento el intento de llevar, por parte de la defensa de los guardias civiles, a estos actos de la autopsia y demás prácticas una personalidad de reconocida e incontestable profesionalidad y conocimientos técnicos, porque nuestra intención, señor Bandrés, desde el primer momento —la mía, desde luego—, ha sido la de que se haga la luz y todo esté claro y meridiano, y no se ha buscado a ningún perito que tenga una militancia determinada, que conozca o tenga relaciones de amistad con las personas que están interesadas en probar una determinada tesis, sino que se ha tratado de acudir a un perito que tenga una autoridad incontestable. Pensamos, pues, en llevar precisamente a un Catedrático que tuviera un reconocimiento internacional, como se ha puesto de manifiesto en ocasiones, porque es muy conocido por otros hechos, incluso se hizo una proposición inicial para que acudiera otro Catedrático de Medicina legal muy conocido, que es el Profesor Frontela, Catedrático de la Universidad de Sevilla, también de Medicina legal. Cuando se me hizo alguna propuesta sobre este punto, mi consejo fue que, sin perjuicio de la incontestable capacitación técnica del Profesor Frontela, quizá fuera mejor no hacerle ninguna sugerencia, porque el Profesor Frontela se dedica con mucha frecuencia a realizar cursos de formación en las instituciones de la Policía, en la Academia de la Policía, por lo que, de alguna manera, podría deducirse que tenía alguna relación, aunque yo creo que por la personalidad de este Catedrático no hubiera podido pensarse, pero no se hizo así para eliminar toda posibilidad de conexión o de interés particular. Por eso este criterio que yo expuse, afortunadamente a mi juicio, se impuso y fue el Profesor Concheiro, Catedrático de Medicina legal de la Universidad de Santiago, el que asistió. Señor Bandrés, su personalidad internacional como perito en estas materias es tan incontestada que fue precisamente él quien consiguió que se habilitara a la doctora danesa, porque la doctora danesa no tenía documentación suficiente que la habilitara —no la llevó, no la aportaba— para realizar pruebas o intervenir en prácticas de este tipo. Fue precisamente el Profesor Concheiro el que habló directamente con el Catedrático de la Universidad de Copenhague, compañero suyo y con el que ha mantenido

bastantes relaciones en congresos y en actos internacionales, para enterarse de quién era esta doctora danesa y, en consecuencia, recomendar al juez que la admitiera para la práctica de esa prueba pericial, de esas diligencias.

Se ha referido usted finalmente —al margen de lo que con todo derecho tiene usted la posibilidad de plantear en cuanto a mi permanencia o no en el puesto de Ministro del interior— a la existencia de dos o tres versiones. Como éste es un tema que ha suscitado una evidente controversia tras la pregunta y contestación del pasado miércoles en el Pleno del Congreso, y ya anticipo que he quedado profunda y favorablemente afectado por la muy caballerosa intervención que ha tenido hoy el señor Vizcaya, como esa controversia fue precisamente con él, si no le importa a su señoría, preferiría hacer las aclaraciones correspondientes en la contestación al señor Vizcaya.

Tengo que reiterarle que, a mi modo de ver, si se ha cumplido en la realización de estas prácticas policiales con lo que señalan las leyes vigentes al efecto; por supuesto, tanto la ley antiterrorista como con la Ley de Asistencia Letrada al Detenido. Ha habido bastantes referencias al informe del Defensor del Pueblo. Como posteriormente han intervenido otros señores Diputados, quizá contestándole a usted ahora pueda evitarme repeticiones innecesarias.

También se ha puesto de relieve la celeridad extraordinaria en la emisión de este informe. Debo señalar que el Defensor del Pueblo me comunica por escrito el día 10 de diciembre la necesidad de que se emita un informe sobre estos hechos que él ha conocido y, por otra parte, lo señala en la primera página de su informe por la lectura de los medios de comunicación. Me solicita este informe para el que, como S. S. saben, existe un plazo de quince días en la ley que regula el procedimiento de actuación del Defensor del Pueblo, y el mismo día en que me solicita este informe son enviados a la provincia de Guipúzcoa unos funcionarios de la oficina del Defensor del Pueblo que realizan toda esa información.

A mi juicio, en una primera aproximación al informe hay las siguientes cuestiones. Un relato de hechos que proceden de una serie de entrevistas y, en algunos casos, de reconocimientos que practican de manera directa, que básicamente me parece que son aceptables y que efectivamente corresponden con las prácticas que realizan o las entrevistas que mantienen en Guipúzcoa; una serie de interpretaciones con las que sí debo manifestar que básicamente estoy en desacuerdo— creo que esas interpretaciones no se ajustan a lo que dicen los preceptos legales en su literalidad—, y una única sugerencia a la que se ha referido S. S. y también el señor Pérez Royo, la del interrogatorio con la famosa capucha, que me parece que es atendible y que efectivamente hay que tomar decisiones para que se garantice la seguridad de los miembros de las Fuerzas de Seguridad que realizan esas tareas, pero que se realice de otra forma que no tenga ni siquiera la apariencia de un trato vejatorio.

Finalmente, S. S. se ha referido al problema de la ley antiterrorista. La posición de S. S. es clara, la verdad es

que es coherente y siempre ha mantenido la misma, pero me parece que hay un punto de discrepancia entre la posición de S. S. —y la de algunas otras personas, entidades y fuerzas políticas que mantienen esa misma posición— y la que por supuesto mantengo yo, pero que, por otra parte, parece que mantiene la mayoría del pueblo español o la mayoría de los representantes del pueblo español.

Yo me atrevería a decir que básicamente reposan en una filosofía distinta estas distintas posiciones con respecto al tratamiento del fenómeno del terrorismo. No trato de caricaturizar su posición, pero yo creo que S. S. piensa que frente al fenómeno del terrorismo lo fundamental o casi exclusivo es aplicar lo que podríamos denominar benévolas medidas —vuelvo a decir que lo digo sin ninguna intención peyorativa, es por clarificarlo de alguna manera—, mientras que algunos, que parece que son la mayoría de los representantes del pueblo español en este momento, pensamos que sin descartar que algunas de estas medidas, llamemos benévolas, pueden ser eficaces en la lucha contra el terrorismo, eso no es lo único que cabe hacer y que, por supuesto, no es lo único que realizan todos los países democráticos que padecen o han padecido este fenómeno terrorista. Por el contrario, la regla es que son necesarias medidas excepcionales, especiales, para tratar un fenómeno que también es especial o excepcional en la forma en que se produce y por las manifestaciones que tiene. Y yo creo que quizá ésa es la discrepancia básica de origen.

Usted dice prácticamente —de otra forma o con otras palabras— que yo quedaría rehabilitado ante sus ojos —aparte de la declaración inicial de afecto que yo le agradezco, que es compartido por si tenía alguna duda S. S.— si yo propusiera la derogación de esta norma. Señor Banderés, yo creo que este Gobierno ha hecho algo que es más significativo, porque, como le digo, partimos del convencimiento de que esta norma es necesaria, dolorosa, molesta o incómodamente necesaria, si usted quiere, pero necesaria. Hemos dejado bien clara cuál es la voluntad política de que no se utilicen con carácter de permanencia medios o instrumentos que tienen que tener un carácter excepcional, como es éste. Hemos dejado bien clara esa voluntad política señalando la temporalidad de vigencia de varios de sus preceptos; temporalidad sobre la que se tienen que pronunciar las Cámaras vencido el plazo que se señala en la propia ley. Y eso, como muy bien sabe S. S., es un elemento nuevo que no constaba en disposiciones de este tipo, con anterioridad a la última que está en vigor. Y ése es y sería nuestro deseo, evidentemente, pero está claro que una prudencia elemental exige que para que ese deseo se cumpla desaparezca la causa que ha justificado esta ley o, por lo menos, se mitigue suficientemente como para convencernos a todos de la posibilidad de su derogación.

En cuanto a la vigilancia o a la necesidad de tratar de controlar, de mejorar, en la medida de lo posible las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que se ajusten en todo caso al más estricto cumplimiento de las leyes, puede tener la seguridad de que es a lo que me

dedico con más intensidad y para lo que tengo muchos desvelos. Naturalmente no pretendo hacer ninguna exposición de mi trabajo, de mi dedicación en ese punto, porque es mi obligación, pero puede usted tener la seguridad de que me preocupo seriamente por esos temas y me dedico también seriamente a esas cuestiones.

El señor Pérez Royo se ha referido también al informe del Defensor del Pueblo y a los interrogantes que, a su juicio, planteaba. No ha hecho referencia a las aseveraciones firmes que también se contienen en ese informe con respecto a cuestiones que para el Defensor del Pueblo tampoco están en cuestión y que se han respetado de una forma escrupulosa. Como me he referido al contestar al señor Bandrés al conjunto de este informe y he señalado cuál era mi posición ante él, me excuso con el señor Pérez Royo de reiterar mis argumentaciones.

También se ha referido el señor Pérez Royo a ese famoso tema que se ha planteado de la no existencia de un libro-registro. La verdad es que me parece que aquí sólo lo ha planteado S. S., pero ciertamente en otros ámbitos se ha planteado con reiteración, sobre todo en medios de comunicación. Me parece que conviene clarificarlo, porque también en el epígrafe correspondiente al informar sobre este tema del Defensor del Pueblo se dice: «Libro-registro de detenidos», en la titulación del epígrafe, y sin embargo en el desarrollo del informe se dice: Se ha constatado que no hay libro-registro de entradas y salidas en el acuartelamiento de Inchaurreondo. Como en la exposición inicial ya advertí que en el curso de las preguntas, si es que se presentaba el caso, dejaría otros documentos en la Mesa para la constatación correspondiente, debo decir que en el acuartelamiento de Inchaurreondo hay registro de detenidos. Dejo la fotocopia de las páginas correspondientes del libro-registro de detenidos del acuartelamiento de Inchaurreondo, en lo que se refiere a estos cinco detenidos en la madrugada del 26 de noviembre.

Por otra parte, en las diligencias de la Comandancia 513 de la Guardia Civil, que es la correspondiente a Guipúzcoa, hay también una relación pormenorizada de todos los actos, decisiones, telegramas, comunicaciones e incluso llamadas telefónicas que se realizan respecto a estos hechos; y lo dejo también a disposición de la Mesa de esta Comisión. En lo que se refiere a este supuesto concreto tiene hasta 10 folios la relación de hechos, comunicaciones, etcétera, registrados respecto a este tema. Lo que no hay en el acuartelamiento de Inchaurreondo es, efectivamente, un libro-registro de entradas y salidas de las personas del acuartelamiento. Pero aquí hay —no sé si más— por lo menos un guipuzcoano que es el señor Bandrés, que sin duda conoce, por lo menos por fuera, no sé si por dentro también, lo que es Inchaurreondo. Llamar cuartel o puesto o tratar de dar a estas dependencias una calificación similar a un puesto ordinario de la Guardia Civil es algo que no tiene nada que ver, no se parece nada. En el acuartelamiento de Inchaurreondo están prácticamente todos los servicios de la Guardia Civil de alcance provincial, además de las dotaciones que corresponden a los municipios más próximos a la capital. Pero no sólo están estas dotaciones y estos servicios sino las familias de

los guardias que prestan estos servicios. Hay varios bloques de viviendas dentro del acuartelamiento de Inchaurreondo. Consecuentemente, en ese acuartelamiento, señor Pérez Royo, se procede a una identificación minuciosa de las personas que entran y salen, pero no hay un libro-registro de las entradas y salidas del acuartelamiento, porque parece que es una práctica burocrática verdaderamente exorbitante en unas instalaciones de este género en las que se mueven centenares de personas. Fíjese usted que le he dicho que se procede a una identificación minuciosa de las entradas y salidas. Señor Pérez Royo, yo lo siento, pero, según mis informaciones, en el informe inicial que redactaron los miembros de la oficina del Defensor del Pueblo iban algunas consideraciones sobre estos temas, que el señor Defensor del Pueblo ha tenido a bien, dentro de la legitimidad de su proceder, no incluir en el informe que ha entregado en el Congreso. En el acuartelamiento de Inchaurreondo, señor Pérez Royo, los hijos de los guardias civiles van con una pegatina de identificación que tiene que variar según la dependencia donde están. Esas son las condiciones del acuartelamiento de Inchaurreondo y de la existencia allí de las familias y de los niños. Se lo digo como un detalle adicional, sin querer hacer ningún otro tipo de consideraciones adicionales, pero estoy seguro de que S. S. con su sensibilidad humana también comprenderá lo que representa esto.

Se ha referido asimismo al tema de la responsabilidad política y a la cuestión de las dos versiones, que, como ya he dicho, también prefiero reservar para la contestación al señor Vizcaya.

Finalmente, en cuanto a sus últimas preguntas, yo creo que en este caso básicamente, con los datos que tengo, se han respetado las normas que señalan las leyes, que si no ha sido así lo determinarán los órganos judiciales y, por supuesto, respetamos anticipadamente esa decisión. Pero mi creencia, en base a los datos de que dispongo, es que sí se han respetado.

En cuanto a las condiciones de la práctica del interrogatorio, creo que también le he contestado al señalar que yo creo que procede tomar decisiones en este punto para evitar ciertas prácticas en lo que pueda tener de una imagen vejatoria para los detenidos, garantizando, eso sí, la seguridad de los miembros de las Fuerzas de Seguridad que intervengan en estos hechos.

Paso, a continuación, a contestar al señor Vizcaya. No quiero que se tome como una cortesía al uso, es sencillamente lo que siento, lo que he experimentado al oír su intervención (aunque ha sido ciertamente duro en alguna calificación con respecto a mis declaraciones), pero debo decir que para mí ha resultado emocionante la caballerosidad con que el señor Vizcaya ha enfocado este tema porque sé que estaba ofendido, y así lo ha manifestado, por mi intervención el miércoles pasado en el Pleno del Congreso de los Diputados. El ha tenido, además, la delicadeza de señalar, de explicar —no tenía por qué hacerlo, pero lo ha hecho— cuál era la intención que le guiaba al hacer sus preguntas y señaladamente la última de ellas. Por supuesto, yo lo acepto plenamente y vuelvo a decir

que no tenía por qué hacerlo y, sin embargo, lo ha hecho, por lo que agradezco su gesto.

Yo quisiera, no en correspondencia porque será difícil estar a esa altura, hacerle algunas precisiones también con respecto a mis intenciones en esa intervención, particularmente en el tema de las dos versiones. Yo creo que estoy en disposición de reiterar, señor Vizcaya, que respecto a la muerte de Miguel Zabalza ha habido desde el principio dos versiones. Creo que dos versiones es distinto de dos actitudes. Yo no dije —y si pudo entender eso le ruego que prescinda de ello, que lo tenga por retirado— que hubiera dos actitudes. Dije que había dos versiones y eso inevitablemente hay que seguir sosteniéndolo. Hay una versión de los hechos que conduce a considerar que la muerte de Miguel Zabalza, con todo lo desgraciada y lo lamentable que es, es una muerte accidental. Y hay otra versión que se produjo desde el primer momento, que luego, digamos, ha ido replegándose de alguna manera, pero que básicamente era la de que Miguel Zabalza había muerto torturado por la Guardia Civil y posteriormente arrojado al río.

Ya sé que, naturalmente, respecto a estas dos versiones las actitudes políticas son distintas. No me refiero a las actitudes políticas que se han sostenido aquí (y mucho menos a la que sostiene S. S., que tiene razón para decir que ésa no es, porque evidentemente hay antecedentes que así lo acreditan) de apoyo a los que han lanzado esa versión, pero yo sí dije que hay esas dos versiones y no hay una tercera versión o yo por lo menos, señoría, no la conozco. Si hay esta tercera versión, también se lo digo a los demás que lo han dicho, ruego que se presente sobre la mesa, porque no conozco esa tercera versión.

La actitud de búsqueda de la verdad es una actitud, no una versión; actitud que comparto y por lo que se ha visto es la actitud generalizada en las representaciones políticas que hay en esta Comisión. No creo que esa actitud de búsqueda de la verdad sea la de los que lanzaron la primera versión, que luego se han ido replegando estableciendo diferencias, porque la contundencia de las pruebas y de la verdad que se iba poniendo de manifiesto hacía inevitable que se modificara esa primera versión de la muerte por tortura de Miguel Zabalza y el posterior lanzamiento al río.

Consiguientemente, señor Vizcaya, respecto a mi intervención el miércoles, quiero decir en cuanto a su contenido, que, con independencia del tono en el que puede tener razón S. S., no había en mí la menor intencionalidad de causar ninguna ofensa ni por supuesto de producir una asimilación de actitudes, que para mí está claro que no existe. Eso en cuanto a mi intervención en el Congreso. Y si S. S. considera que algunas palabras, fuera de mi intención, han podido ser ofensivas para usted o para su posición, le pido que las dé por retiradas porque esa no era en absoluto mi intención. Tengo que manifestar que S. S. al margen de las intervenciones en el Congreso ha hecho muchas otras intervenciones que yo obviamente he seguido porque estaba interesado en ellas, pero por supuesto admito plenamente, como le he dicho, la versión de las intenciones y propósitos que S. S. ha señalado y por decir-

selo todo, señor Vizcaya, se lo digo también lamentándolo y con dolor, no ya en mi intervención en el Congreso sino en otras manifestaciones posteriores, cuando fuera de este marco parlamentario, en unas declaraciones me lamenté de que en algunos casos el Partido al que usted pertenece sigue una actitud que va inicialmente marcada por otro partido u otra coalición, estaba pensando en un hecho muy concreto. Le digo esto al margen de la intervención parlamentaria, pero para darle todo tipo de explicaciones sobre cuál era también mi estado de ánimo y mi actitud. Estaba pensando estrictamente en la decisión que habían tomado los órganos correspondientes de su Partido en la provincia de Guipúzcoa de apoyar una huelga general cuya iniciativa es claro que no había correspondido a su Partido, sino que había correspondido a una coalición política que pienso que no está muy interesada en que se esclarezca la verdad, sino en que aparezca justamente su versión y nada más. Las manifestaciones y concentraciones que se han realizado, los papeles que se han pegado por todo el País Vasco, usted lo sabe, señor Vizcaya, no son partidarios de la búsqueda de la verdad, son partidarios de que se imponga su criterio y nada más, despreciando absolutamente cualquier otra prueba o cualquier otra intervención en la línea de los que pegan esos carteles y convocan esas manifestaciones. Me dolía porque eso se produjo en esa provincia y, como usted sabe, eso había sido criticado y había sido de alguna forma denunciado por los órganos responsables también de mi Partido en el País Vasco. Ese hecho concreto es el que yo tenía en mi imaginación cuando intervine. No obstante, le reitero mi intención de en absoluto causarle ninguna ofensa y, por el contrario, a título personal y a título político mi deseo ferviente de que su Partido asuma en el País Vasco, en todas las circunstancias, el papel primordial que tiene que desempeñar con respecto a la fuerza política que le dan sus votos.

Consiguientemente, yo creo que algunas de sus aseveraciones han quedado aclaradas. Por lo menos mi intención es haberlas aclarado. Mi posición no era la de conmigo o contra mí, sino señalar que en cuanto al hecho de la muerte de Miguel Zabalza yo sólo he conocido dos versiones: muerte accidental, muerte por torturas. Eso no es conmigo o contra mí. Si hay una tercera versión, que se ponga sobre la mesa. La actitud de esclarecimiento de la verdad —que no es una versión— la actitud de esclarecimiento de la verdad es la que compartimos todos y en eso estoy yo, por supuesto. Es lo que creo que justifica el que, como S. S. ha dicho, yo efectivamente adoptara algunas cautelas en los primeros días a título personal y, por supuesto, que esas cautelas que me parece que eran obligadas y que eran una muestra de respeto a la actuación del Poder Judicial de alguna forma podrían perfectamente marcar una posición más clara, cuando las pruebas que se van practicando confirman la versión que han dado los Guardias Civiles que han actuado, versión —vuelvo a repetir— que han mantenido desde el primer momento sin variaciones.

Entrar en las hipótesis de que si se hubieran cumplido determinados actos Miguel Zabalza no estaría muerto, me

parece que es entrar en un terreno de conjeturas. Me parece respetable lo que dice S. S., pero yo insisto en que los requisitos que establecen nuestras leyes se cumplieron básicamente. Si hay algún supuesto en que no fue así, espero a que se determine por la autoridad judicial que es quien debe de realizarlo. Pero mi impresión, a la vista de la información que poseemos, es que en lo que se refiere a la actuación de las Fuerzas de Seguridad las garantías que establecen nuestras leyes fueron cumplidas.

Es cierto —ha dicho S. S.— que se pueden cometer errores. Es verdad, se han cometido durante mi responsabilidad en el Ministerio del Interior. Nuestro criterio es siempre el de corregir esos errores sobre la base de la comprobación. Hay una referencia también a la presunción de inocencia. Su señoría ha sido respetuoso en ese tema, yo quisiera decir también, cuando se ha hablado de la presunción de inocencia a la que tenía derecho Miguel María Zabalza, que es cierto, evidentemente, pero quiero señalar que también lo que hemos hecho ha sido responder a una imputación directa o implícita de que no había indicios, de que no había causa para proceder a la detención de Miguel María Zabalza. Yo lo que he tratado de demostrar es que sí existían esos indicios y sí existía esa causa, pero naturalmente no me he pronunciado sobre una condena o una corroboración de esos hechos que corresponde a la autoridad judicial. Ahora bien, en lo que corresponde a la función policial, debo afirmarme —y existen datos suficientes y son los que he facilitado— en que sí existían esos indicios, sí existía esa causa.

Lamentar el resultado a la vista del mismo, también debo decir a SS. SS. y a todos que naturalmente es más fácil decir qué se podría hacer, qué se podría no hacer, qué vigilancias habría que haber hecho.

Respecto a la aproximación para localizar el zulo, insisto una vez más que tengo constancia de centenares de diligencias comunicadas a la autoridad judicial en que se ha ido a la localización de zulos, de buzones o de elementos similares en condiciones muy parecidas a esta que estamos contemplando aquí, y que en ningún caso de esos centenares de diligencias ha habido ninguna indicación (son jueces distintos naturalmente a los que les han llegado esas diligencias), ha habido la menor indicación de que esa práctica fuera incorrecta o que debería de realizarse con otras garantías o de otra forma, lo que me parece que constituye también un hecho —vuelvo a decir— de algo que es humano y que está claro, que cuando hay un resultado dañoso es mucho más fácil que todos adoptemos una posición de extremar la vigilancia o de extremar las medidas que posiblemente podrían adoptarse. Pero hasta ese momento a nadie se le había ocurrido que pudiera hacerse de otra forma.

La intervención del señor Cisneros ha calificado esta iniciativa parlamentaria de tardía y que por ello era insuficiente, yo discrepo de esta calificación, señor Cisneros, dentro del afecto y también de la consideración que me ha merecido su intervención. Desde el primer momento, por parte de las autoridades del Ministerio del Interior se procede a comunicar a la autoridad judicial que lleva el caso, que insisto se le comunica desde el primer

día, desde el 26 de noviembre, y se le facilita todo tipo de información. Y respecto a esa información debo decir también que sobre las diligencias en este caso aún no se ha levantado el secreto. Naturalmente existe por parte de las autoridades políticas y administrativas un cierto deber de reserva respecto a todas esas comunicaciones y a esas diligencias, si bien ya sé también que hay versiones en que puede efectivamente darse a la publicidad el conocimiento que se tenga de instrumentos o de documentos que están en unas diligencias de éstas, si no se han obtenido de allí sino por otro procedimiento o por otro conocimiento. Pero, de todas formas, exige una cierta cautela porque, ¡por qué no voy a confesarlo! naturalmente el Ministro del Interior, como cualquier persona razonable, considera que debe ser cauteloso hasta que tenga elementos suficientes para poder mantener una posición. Hasta entonces lo que tiene que hacer es informar de lo que sabe, de lo que tiene; esa es su responsabilidad política. Comparecer, informar de lo que se sabe y facilitar todo tipo de ayuda a la autoridad judicial, y es lo que se ha hecho.

Yo comprendo también su dolor por otras actitudes en febrero de 1981, señor Cisneros. Yo creo que los casos son distintos, evidentemente, pero desde luego comprendo su posición plenamente y usted sabe que yo tengo una relación estrecha con la persona que más directamente sufrió alguna de estas actitudes. Mi solidaridad entonces y también ahora fue plena con esa persona y, consiguientemente, es lo que en este momento puedo reiterarle.

Yo creo que en las demás cuestiones, en cuanto a la posición en la legislación antiterrorista, al tema del informe del Defensor del Pueblo y al sometimiento como Estado de Derecho a las funciones de la Administración de la justicia, comparto íntegramente las posiciones de su señoría.

También le agradezco el final de su intervención, su exhorto a superar crispaciones en esta materia. Yo creo que es cierto, que es lo que debemos de hacer, tratar esto con la máxima serenidad posible, porque eso nos ayudará a que no existan precisiones, que yo creo que no deben de existir, sobre los órganos que deben de decidir con la mayor independencia y la mayor libertad. Agradezco la solidaridad y el respaldo de S. S. y del Grupo al que representa a la actuación, difícil en muchos casos, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El señor Trías de Bes se ha referido también a lo tardío de mi comparencia. Yo creo que ya he justificado suficientemente que, a mi juicio, no existe esa tardanza. Hay una cautela que me parece que es elemental, pero tan pronto como pienso que pueden darse datos que permitan que el debate se produzca en los términos o en el tono que yo creo que se está produciendo este que tenemos aquí, me apresuro a comunicarlo para comparecer ante esta Cámara, lo realizo el lunes pasado mismo y la aparición del cuerpo de Miguel Zabalza se produce en la tarde del domingo, como SS. SS. sin duda saben.

Respecto a la indignación que me ha manifestado, por lo que ha considerado que era una posición maniquea por mi parte, creo que he aclarado cuál era mi intención, cuál

era mi visión del tema y las dos versiones, que yo creo que no se debe de confundir con las actitudes que se mantienen ante las versiones que son cosas distintas y, por supuesto, sé muy bien cuál es la posición del Grupo de SS. SS., que yo agradezco, además, en estas materias de responsabilidad plena en materia de seguridad y de apoyo a las Fuerzas de Seguridad también, por supuesto, dentro del respeto a nuestras leyes y a nuestros preceptos constitucionales.

Yo también quisiera que se produjera ese deseo que ha expresado S. S. de que nunca más nos tengamos que reunir para un tema tan triste y tan lamentable como éste. Quisiera muy de veras, para ese tema tan triste y tan lamentable y para otros temas tristes y lamentables, que tampoco tuviéramos que volver a reunirnos, señor Trias de Bes.

Por supuesto, no entro a debatir —es una posición muy libre de S. S.— su criterio respecto a cómo se lleva la administración política en los temas de seguridad o en los temas de policía. Obviamente, no comparto la posición de S. S., pero la respeto, como no podía ser menos, en su integridad.

El señor Ruiz Gallardón se ha referido a las posturas críticas que han mantenido en otras ocasiones con respecto a las gestiones del Ministerio del Interior y a las posturas de apoyo que han mantenido también en otras circunstancias. Es cierta una cosa y otra. Yo, la verdad, no tengo ningún problema en reconocer que agradezco los apoyos; siento, naturalmente, tanto cuando proceden de su Grupo como de cualquier otro, las críticas, pero no tengo, diríamos, inconveniente en reconocer que prefiero, lógicamente, que mi postura o mi gestión política sea apoyada, además de por mi Partido, por otros Partidos de la oposición.

La verdad es que comparto, creo que en su integridad —no sé si he tomado nota literal de todo— la interpretación que hace S. S. con respecto a los preceptos legales aplicables al caso y que se reflejan en el informe del Defensor del Pueblo como cumplidos en algún caso, como el propio Defensor del Pueblo dice en su informe, no sólo en la letra, sino en el espíritu, porque, evidentemente, el cumplimiento va más allá, en particular, en lo que se refiere a la notificación a la autoridad judicial, que no sólo se realiza al juez competente, sino también del lugar, para que, con mayor rapidez se puedan tomar por parte de la autoridad judicial las providencias que procedan. Se hacen las comunicaciones a los dos jueces. Es cierto que hay constancia de la comunicación a todos los detenidos, incluido Zabalza, de haberle practicado la comunicación de los derechos que tiene y haber sido reconocido con su firma. En cuanto a los hechos —ya me he referido en mi exposición y ha sido suficientemente debatido aquí— señalar que es evidente, que de todas las pruebas practicadas en la autopsia se pone de manifiesto que Miguel María Zabalza no fue torturado, que no hay ningún signo externo ni interno de violencia en su cuerpo y esa es una evidencia y eso está claramente acreditado con los medios que el Derecho y nuestro ordenamiento dicen que se tienen que acreditar. Ese hecho, también, junto al hecho de su

muerte, y junto al hecho de su detención, es también una circunstancia probada. Lo demás, efectivamente, podrán ser más o menos conjeturas, pero esas circunstancias también están probadas con los medios que patrocina, que prescribe nuestro ordenamiento.

En cuanto a las demás cuestiones que intervienen en este caso, pues, efectivamente —en cuanto a las demás y en cuanto a ésta también, por supuesto— debemos de confiar en el pronunciamiento de la autoridad judicial, cuestión en la que parece que estamos conformes todos los Grupos políticos aquí representados y yo también.

Ha habido una tardía denuncia, efectivamente, de estas supuestas prácticas de torturas y, además, en contradicción con lo declarado a los médicos forenses, con lo declarado al Juez, según mis conocimientos, alguno de los detenidos expresamente comunica al Juez que ha estado bien tratado por la Guardia Civil y que no tiene absolutamente ninguna queja que formular; los demás ratifican ante el juez las declaraciones que han hecho ante letrados en las dependencias de la Guardia Civil, en la que se hace referencia también a estas circunstancias.

Luego quisiera señalar, porque lo ha dicho el señor Ruiz Gallardón y antes lo dijo también el señor Vizcaya, que, evidentemente, estos acontecimientos o los posicionamientos políticos y la utilización que se ha hecho de estos acontecimientos por determinados grupos, han causado un gravísimo perjuicio; gravísimo perjuicio en cuanto a la credibilidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, singularmente en el País Vasco, pero en toda España, principalmente en el País Vasco, e indudablemente van a ocasionar un grave perjuicio, esperemos que lo más temporal y reducido que sea posible, en cuanto a la eficacia de actuación de estas mismas Fuerzas y Cuerpos también en la Comunidad Autónoma Vasca.

Creo que hay grupos que sabían esto, que lo saben; saben que esa campaña les ha resultado favorable. Ha sido un éxito para ellos, en líneas generales, para qué vamos a ocultarlo, y el éxito de esa campaña, sin duda, tiene unos efectos negativos ya y confiamos —y confío— en que no tenga otros efectos negativos superiores que tengamos que lamentar todos, ustedes y yo también, por supuesto.

El señor Martín Toval, en nombre del Grupo Socialista, ha hecho unas consideraciones al sosiego y a la serenidad en el tratamiento de estos temas que, por supuesto, no tengo más que compartir. Ha hecho una distinción que a mí me parece que está en la base de todo este debate, es decir, que hay unos hechos, que están siendo conocidos por la autoridad judicial en la forma, con las garantías y con los requisitos que establecen nuestras leyes. Es curioso —algún Diputado lo ha puesto aquí de manifiesto— que ha habido poco debate, poca controversia sobre estos hechos y hay unas actitudes políticas o unas tomas de posición política en torno a estos hechos. Yo creo que siendo estas posiciones, en gran parte, legítimas en estas tomas de posición política, convendría que distinguiéramos mucho lo que es una cosa y lo que es otra, precisamente para garantizar ese respeto a la independencia que yo señalaba.

Por supuesto, hay una actuación decidida de las auto-

ridades del Ministerio en todos los niveles para corregir todas las infracciones que puedan presentarse y también hay prueba, en estos días muy recientes, de que esto es así y hay muchas otras decisiones anteriores de que eso es así.

Procedemos, naturalmente, de acuerdo con nuestro ordenamiento y con nuestras leyes vigentes y como todos saben esas disposiciones o ese ordenamiento —voy también por algunas intervenciones que se han hecho— no son exactamente lo mismo para todos los Cuerpos de Seguridad; los procedimientos tienen variaciones y, consiguientemente, las decisiones han de ajustarse a esos procedimientos distintos previstos en las leyes.

Creo también, es cierto, que nos encontramos aquí, en muchas de las actitudes, en una confrontación entre lo que son hechos conocidos (algunos aparecen en nuestra opinión ya como probados) y lo que son conjeturas o presunciones y, evidentemente, no pueden tener el mismo peso unas y otras, aunque algunas de estas últimas se hagan desde posiciones perfectamente legítimas. Una presunción o una conjetura no puede tener el mismo valor que un hecho perfectamente probado con los medios que determina nuestro ordenamiento.

Coincido, se lo he dicho al señor Cisneros, aun dejando bien clara mi posición personal, que este caso no es igual al que se debatió en febrero de 1981; hay sensibles diferencias en muchos de sus aspectos.

Por supuesto, coincido en el criterio del señor Martín Toval de que lo mismo que no se puede tolerar, ocultar ni permitir ninguna infracción que se produzca dentro de las instituciones democráticas, y una de ellas, obviamente, es la Policía o las Fuerzas de Seguridad, lo mismo creo que conviene y que es bastante necesario, que todos pongamos un particular énfasis y también se ponga de relieve cuando los datos, las noticias o las informaciones que tenemos son favorables, porque contribuirá a ese mayor arraigo o a esa mayor consideración. Y en estos hechos lamentables, sobre los que hemos debatido hoy, hay también circunstancias favorables que han sido puestas de manifiesto en las distintas investigaciones realizadas, y que yo, señorías, creo que estarían dentro de este deseo o de esta petición de que también en ellos se ponga el énfasis necesario.

Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados. *(Varios señores Diputados piden la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Veo a todos ustedes pidiendo la palabra. Ustedes conocen perfectamente el Reglamento y saben que, con arreglo al artículo 203, la sesión termina con este acto y con el cierre del señor Ministro del Interior. Por consiguiente, salvo que sea alguna alusión muy directa y personal o alguna manifestación de ese tipo, les agradeceré que no pidan la palabra, porque si no reabriríamos el debate.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, yo sé

que la hora no es la más propicia, pero estamos en presencia de una sesión trascendental, importantísima y yo solicito de su benevolencia una interpretación generosa del Reglamento, porque el Ministro se ha prestado a ello y no sería bueno que terminásemos la sesión con la idea de que no se ha podido decir todo lo que se podría haber dicho.

Entonces, aunque reconozco su labor de vigilancia del Reglamento y éste le ampara, yo le solicitaría una interpretación generosa en un breve turno y, por mi parte, prometo no reabrir el debate.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vizcaya. Así lo vamos a hacer. Van a tener ustedes derecho al uso de la palabra, pero les ruego que lo hagan con la mayor brevedad y procurando no reabrir debates, porque creo que el tema ha sido suficientemente explicado por todos ustedes y la contestación del Ministro me parece que también ha sido exhaustiva.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a procurar ser lo más breve posible. En el discurso del señor Ministro, igual que pasa en cualquier intervención parlamentaria, existen una música y una letra, para entendernos; a mí me ha gustado mucho la música, pero tengo que reconocer que la letra no me ha gustado nada, no ha sido convincente, desde mi punto de vista, y no puedo modificar mis opiniones.

Me dice que se han respetado las garantías y añade: las garantías son, lectura de derechos, examen médico y asistencia letrada. En efecto, la lectura de derechos se le hizo a Miguel; es una declaración platónica, se le dicen los derechos pero luego no se cumplen; es decir, la lectura de derechos se hace, la firma, pero luego no se cumplen. ¿Por qué? Porque no hay examen médico, y en esto tiene razón el señor Ministro, puede ser facultativo, a petición de él o de su letrado, pero como no hay letrado no lo puede pedir; luego se impide una posibilidad que está en la Ley.

La asistencia letrada al detenido es algo más de lo que usted quiere decir. Está en el artículo 520 y entre sus derechos está el de designar abogado y solicitar su presencia para que asista a las diligencias judiciales y policiales de declaración, e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Yo ya sé su opinión; su opinión es que se puede detener a uno en San Sebastián, llevarlo a Burgos, nombrar un abogado de oficio en Burgos (evidentemente me refería ahora a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que tiene la variación, respecto al detenido bajo la Ley Antiterrorista de no poder elegir el letrado y que éste sea de oficio), y que allí en Burgos, o en Madrid después, un abogado de oficio funcione. No es ese el espíritu de la Constitución. Esto se refleja perfectamente en lo que el pueblo cree y ha visto mil veces en televisión: «No diré una sola palabra si no es en presencia de mi abogado». Esto quiere la Constitución, pero yo ya sé que se quitó la expresión «de inmediato» en la Ley que se discutía aquí.

Evidentemente aquí ha habido declaración. No he creí-

do —lo he dicho antes— la versión de que espontáneamente, sentado en una silla, dijera: yo estoy aquí por lo del zulo, yo estoy aquí por lo de la muga. No lo creo. Eso es una declaración, señor Ministro, decir eso es una declaración. Esta toma de declaración se ha hecho sin presencia del abogado; no se ha cumplido, pues, esta asistencia letrada que es garantía, además, de la segunda parte, del examen médico.

Insisto en esto. Yo creo que la forma en que se hace hoy día —el letrado aparece al cuarto, quinto u octavo día de detención— es una práctica abusiva, contraria al principio constitucional de asistencia letrada al detenido desde el momento de la detención, con las limitaciones que se pueden dar a la interpretación legal.

Segundo, autopsia. Tiene razón en parte; las autopsias no se hacen siempre con el rigor que se ha hecho esta. La presencia del secretario del propio Juez, que teóricamente tiene que estar, pero no está nunca; la presencia de los letrados en un acto tan sumamente desagradable como es una autopsia —si alguien ha asistido a alguna podrá darme la razón— no se hace. Sin embargo, sí se hace por dos forenses, cuando el procedimiento es ordinario y por uno sólo cuando es procedimiento de urgencia, pero la presencia de los dos forenses está exigida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A lo que yo quería referirme es a que este dictamen forense es el clásico, el que vemos en cualquier sumario. Se podían haber hecho análisis de líquidos oculares, para determinar ciertas cosas; se podían haber hecho análisis de tendones y arterias de la parte del cuello para ver si había existido obligación de meter la cabeza en el agua o no; por ejemplo, análisis de la ropa, estado de la ropa, adherencia de flora y fauna del río a esa ropa, para ver si es verdad que llevaba tanto tiempo. Eso no aparece en el dictamen forense y yo me refería a eso. Con eso no estoy creando nuevos estados de opinión, sino que creo que una autopsia rigurosa requiere eso. Mi mayor respeto para el profesor Concheiro, mi mayor respeto a todos los peritos que han actuado en estas diligencias judiciales.

Dejo aparte las tres versiones; lo de distinguir entre versión y actitud me parece ingenioso, poco consistente. Hay un deber de custodia. Mire usted, le voy a dar una versión, la tercera. No lo han torturado, no ha muerto torturado, tampoco es una muerte puramente accidental: se ha omitido el deber de custodia, artículo 565, un delito de imprudencia, por ejemplo. La policía tiene el deber de investigar el delito, pero inmediatamente que tiene a un detenido se convierte en su custodio, además en su custodio especial, porque ese detenido está en unas condiciones inferiores a las de cualquier ciudadano; requiere todavía más ayuda, más protección. La policía, además de detenerle para investigar el delito, está obligada a prestarle esa protección especialísima y eso lo sabe usted, señor Ministro. Ahí ha habido una omisión de ese deber.

En cuanto al dictamen del Defensor del Pueblo, rechazo absolutamente esa especie de ironía hablando de la celeridad. ¡Qué más quisiéramos en este país que todas las instituciones, todas, desde el Tribunal Supremo hasta donde sea, funcionaran con celeridad en asuntos tan ur-

gentes e importantes como éste! He notado ironía en algunas de sus palabras, y lo rechazo.

Algo hemos adelantado, de aquí en adelante los detenidos al amparo de la Ley Antiterrorista no van a llevar una capucha; algo hemos adelantado, yo le agradezco mucho eso, es un avance en la conquista del Estado democrático; porque con esa capucha era difícil justificar un auténtico funcionamiento democrático en las instituciones policiales. Se lo agradezco y le felicito.

No voy a hablar ya —porque el Presidente, además con razón, me lo impediría—, de la Ley Antiterrorista. Simplemente, y termino, usted dice que es necesaria. Yo digo que impulsa, para ciertos sectores, la legitimación del terrorismo; es decir, para mí no es necesaria, es contraproducente. ¿Sabe usted cómo se arregla el terrorismo? Haré un tríptico y acabo: profundizar seriamente en el autogobierno —hablo del País Vasco, evidentemente— de nuestro País Vasco; segundo, respetar escrupulosamente los derechos humanos, y tercero, mantener la política benévola de reinserción que usted patrocina.

Muchas gracias.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, pido la palabra por un segundo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

Señor Pérez Royo, su intervención en la Comisión ha sido debida a la pregunta que había formulado, porque sólo tiene derecho a intervenir el Grupo Mixto a través de su portavoz, que es el señor Bandrés.

Tiene usted la palabra para medio minuto, no para un segundo como usted pide.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, a mayor abundamiento, si me ha concedido la palabra al amparo del artículo que rige las preguntas es cuando tengo derecho de réplica, el que no tiene derecho de réplica es el 203 que rige este debate, la mía precisamente sí la tiene. Es una pura cuestión de orden, pero en todo caso, no voy a abusar por encima del plazo que me ha indicado.

Quiero decir muy sucintamente al señor Ministro, porque la mayor parte de las cosas las ha dicho anteriormente el señor Bandrés, con el cual coincido, que es verdad que su tono ha sido moderado, yo diría conciliador, en ocasiones ha sido un tono que a mí me ha dado la impresión de intentar diluir en una especie de tinta de calamar, de abundancia de datos menores, de consideraciones de menor importancia, la gravedad que tiene este asunto.

En todo caso, quiero indicarle que, a pesar del tono que ha empleado, a mi juicio no ha sido convincente. Hoy nosotros, y creo que una gran parte de la sociedad española, seguimos manteniendo las mismas dudas, las mismas interrogantes, la misma crisis de credibilidad en relación a su planteamiento, porque, en definitiva, no ha venido a decir nada nuevo. Es más, nos ha venido a decir algo muy grave, y es que su interpretación de la Ley de Asistencia Letrada la reduce prácticamente a la nada. Es una interpretación claramente contraria a la que hemos defendido otras personas y claramente contraria a lo que dice la pro-

pia letra de la Ley. La letra de la Ley habla de asistencia letrada para asistir a «las» diligencias policiales; artículo determinado, es decir, a todas las diligencias policiales y judiciales de declaración, cosa que aquí no se ha producido.

Evidentemente, esa misma interpretación es la que da el Defensor del Pueblo en su oportuno informe. Me va a permitir que le diga que oyéndole —y oyendo a algún portavoz— parecía que ustedes lamentaban que el informe del Defensor del Pueblo haya llegado con oportunidad de ser manejado para esta comparecencia; parecía que lamentaban esta celeridad, esta diligencia por parte del Defensor del Pueblo. Yo creo que la interpretación que hace el Defensor del Pueblo es jurídicamente correcta y, sobre todo, políticamente la que se deriva de la Constitución. Y le quiero decir que si se hubiera hecho así hoy no estaríamos discutiendo esto. Si se hubiera hecho así, si se hubiera respetado la asistencia letrada hoy sabríamos perfectamente lo que pasó en el interrogatorio y las posteriores consecuencias del caso Zabalza.

Finalmente, señor Ministro, en cuanto al registro de entradas y salidas, al que he dirigido específicamente mi intervención anterior, aquí hay un caso claro sobre lo que le decía anteriormente, dar muchos datos para ocultar el único que importa. Naturalmente, cuando hablamos de registro de entradas y salidas, y sin conocer el cuartel de Inchaurreondo, no nos referimos a registros de entradas y salidas de habitantes de la casa cuartel de la Guardia Civil. Quiero indicarle, por supuesto, que yo lamento las condiciones en las que se ven obligados a vivir los guardias civiles y sus familias, por supuesto que lo lamento, igual que usted, pero cuando el Juez pedía al comandante del puesto de Inchaurreondo el registro de entradas y salidas, lógicamente se refería al registro de entradas y salidas de detenidos. Usted no me puede decir que, puesto que en Inchaurreondo vive una gran colectividad de personas, es imposible de controlar, porque las condiciones en que viven en el cuartel de Inchaurreondo todas las personas, no son las mismas; unos viven en condición de familiares, otros viven en condición de guardias y otros están en condición de detenidos. Naturalmente, en relación a éstos sí es necesario el control porque no me va a decir usted que están saliendo y entrando los detenidos cada vez que se les ocurra, por ejemplo, pedir tabaco o cada vez que se les ocurra decir que van a buscar un zulo.

Evidentemente, ése es un dato importantísimo que, si se hubiera cumplido, que es razonable que se cumpla, y que se hace, en otras dependencias policiales, nos hubiera aclarado muchas cosas.

Lamento tener que decirle que no me ha convencido y que creo que no ha convencido a una gran parte de la opinión porque, en definitiva, no ha dicho nada nuevo y, en consecuencia, es necesario mantener las conclusiones iniciales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, a título personal le agradezco sus excusas y sus explicaciones. Le puedo decir, incluso, que no las necesitaba porque no soy hombre de resentimientos. Le puedo dar un detalle. Cuando ese mismo miércoles ya viajaba en el avión, se me había olvidado el enfrentamiento, personalmente hablando, humanamente hablando, que había tenido con usted. Sí lo había sentido, y lo había sentido, en primer lugar, por usted —lo digo en serio—, por usted porque no creía que era la imagen más adecuada al momento que estábamos viviendo. Lo estaba sintiendo, y lo sentí, por su propio Partido, por el Partido Socialista, respecto del cual tengo un gran respeto. Creo que, al margen de las discrepancias políticas, es un Partido al que le preocupan los derechos humanos, y yo sé que no se sintió muy a gusto en aquellos momentos. Pero lo sentí, sobre todo, más que por mi persona, que al fin y al cabo tengo que estar a ello, por mi Partido porque no creo que se mereciera aquel trato, creo que un tanto injusto, como usted ha reconocido. De todas formas, desde el punto de vista humano, doy por terminado ese incidente con toda y la más absoluta sinceridad. Ya le digo que en cuanto salí de la Cámara, se me había olvidado y que, en cualquier caso, nunca ha sido resentimiento sino sentimiento.

Le voy a dar otra noticia, otra justificación de cuál es mi comportamiento. Yo podía venir aquí a decirle, señor Ministro, que el Presidente de mi Partido va a pedir a la Ejecutiva nacional del mismo que solicite su dimisión. Podía haberle manifestado, como lo han hecho otros portavoces: Mire usted, señor Ministro, yo pido su dimisión en nombre del Partido Nacionalista Vasco. No lo he hecho para que ni usted, ni la Cámara, ni los que me conocen, pensasen que estaba siendo vengativo. Simplemente, le quiero manifestar esa forma de entender la política que yo tengo.

En segundo lugar, la iniciativa de la huelga general en lo relativo a Guipúzcoa, fue de ELA-STV; la primera fuerza social o política que convocó a huelga general fue ELA-STV y luego se sumaron otras fuerzas políticas y sindicales. La del Partido Nacionalista Vasco —y se lo digo también aunque le parezca desagradable oírlo— fue coincidente con la de Herri Batasuna en el manifiesto de la huelga, que era por el esclarecimiento de la verdad y por la derogación de la Ley Antiterrorista. Mi Partido, desde luego, no salió a la calle a insultar, a apedrear ni a enfrentarse con la Policía Nacional; pero le vuelvo a repetir que a nosotros no se nos caen los anillos por coincidir en determinados aspectos de la política con Herri Batasuna.

Por último, le quiero manifestar que hay terceras versiones. No quisiera que se me entendiese como animador o incitador de que se produzcan diferentes versiones a la oficial, pero imagínese S. S. a los guardias civiles en el río, en Endarlaza, burlados por una supuesta denuncia de un zulo, comprobando su inexistencia, por ejemplo, metiéndole la cabeza en el agua al señor Zabalza. Evidentemente no lo mantengo; ni lo digo ni lo pruebo, lo que digo es que, desde el momento en que los guardias civiles dicen que se escapa hasta el momento en que aparece el

cuerpo de Miguel Zabalza muerto por asfixia por inmersión en el río, hay ahí un silencio, una oscuridad de la que sólo tenemos una versión, una narración de los hechos, pero que ni siquiera abarca los prolegómenos de la triste muerte de Miguel Zabalza; simplemente se detiene en la salida por el agujero que tenía el túnel. Por tanto, permita S. S. que, sin que suponga sectarismo ni instrumentalización ni descrédito gratuito de nadie, permítame S. S. que le diga que haya gente que piense que existen más versiones.

Finalmente, le quiero decir que la tortura hoy puede practicarse, yo no digo que se practique, pero puede practicarse de forma que no deje huellas, y lo que se conoce vulgarmente como el método de «la bañera», con intentos o con formas de asfixia, no deja huella. Si a una persona la meten en una bañera hasta que se ve que está en una situación difícil y se le vuelve a sacar, normalmente, y menos después de veinte días de sumergido en un río, no deja huella; pero, vuelvo a repetir, no seré yo el que levante un dedo acusador ni tire una piedra sin pruebas y sin esperar a la Justicia.

Y termino como empezaba el artículo que yo escribí diciendo claramente cuál era mi posición: Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral; velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar el honor y la dignidad de las personas; dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento político. Son los puntos que esta Cámara ha votado como código deontológico para la policía.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con gran brevedad porque soy bien consciente de que, tanto en mi intervención inicial como ahora, ha habido por parte de mi Grupo una voluntad política de subrayar muchos más términos de coincidencia y expresiones de sostenimiento en este caso y respecto a este problema concreto, con respecto a la actitud del Gobierno, que no los aspectos diferenciales o controvertibles. En consecuencia, con brevedad digo, porque soy consciente de que esas discrepancias versan sobre elementos ciertamente adjetivos respecto a la intervención y al problema que nos ocupa. Ojalá, señor Ministro, ojalá, señor Martín Toval, las decisiones finales jurisdiccionales acrediten suficientemente esa heterogeneidad radical de supuestos que ustedes han establecido con respecto al episodio Arregui. No había en mis palabras una pretensión de establecer esa analogía, sí la había en cambio en mi expresión de subrayar la radical asimetría entre las actitudes de las oposiciones mayoritarias en uno y otro supuesto y no tengo por menos que deplorar que esa actitud comprensiva y solidaria que el Ministro ha manifestado respecto del anterior titular de la cartera del Interior no tuviera en su Partido, o al menos en

su Grupo Parlamentario, el eco de coincidencia suficiente como para habernos evitado los términos de aquel debate. Lo que subrayo en este punto es una discrepancia por lo tardío de la comparecencia, que no es un prurito de exorbitar las facultades de la Cámara respecto al Ejecutivo ni de establecer genéricamente un elemento abstracto de la necesidad o del control del sometimiento, sino porque creo, en términos de oportunidad política, que hubiese sido bueno. El hallazgo del cadáver de Miguel Zabalza, señor Ministro, lo que vino fue a corroborar inicialmente y en todos sus términos justamente las versiones de su Departamento sobre las circunstancias en las cuales había concurrido la desaparición.

Yo parto de la hipótesis de que todos cuantos aquí estamos somos conformes, mantenemos una actitud común ética de búsqueda de la verdad, y más allá, una también común actitud política en el deseo de erradicar el terrorismo, en el deseo de aislar a las fuerzas políticas y sociales que le prestan su apoyo. Y desde ese punto de vista, una eventual sesión parlamentaria, teniendo en cuenta que se había producido un hecho ciertamente llamativo y sin precedentes en nuestra etapa democrática y constitucional, cual es el de la aparente desaparición de un detenido, habría tenido sustantividad suficiente como para que en ese momento S. S. nos hubiera proporcionado las informaciones que tenía, que de algún modo hubiesen sido endosadas en buena parte por esta Comisión, atribuyendo aún mayores dosis de credibilidad a lo que después, a raíz del hallazgo del cadáver de Miguel Zabalza, resultaría corroboratorio de la versión del Departamento. En ese sentido, sigo creyendo que no hubiera sido inoportuna una anticipación de esta sesión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros. (*El señor Trias de Bes pide la palabra.*) No es necesario, señor Trias de Bes, pero puede hacer uso de ella si lo desea.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, muy brevemente, quiero agradecer al señor Ministro el tono de su intervención en lo que respecta a la contestación a la mía, y hacer dos puntualizaciones.

Cuando en mi anterior intervención he hecho un paralelismo, señor Presidente, con el caso que ya se ha citado aquí del 17 de febrero de 1981, el caso Arregui, en aquel entonces, cuando se debatió en la Cámara a raíz de unas interpelaciones de todos los Grupos Parlamentarios entonces en la oposición, tampoco había sentencia. Había unas diligencias judiciales abiertas, y yo precisamente he querido subrayar el hecho, porque si SS. SS. comparan las intervenciones de entonces con las de ahora, verán qué diferencia tan tremenda se produce en una actitud de oposición y en otra. Y eso creo que es importante, porque no había condena todavía, había unas diligencias judiciales.

¿Qué ocurrió entonces, señor Ministro? Ocurrió, y lamentablemente tener que decirlo, que confluieron otras circunstancias, precisamente en personas que hoy ocupan cargos de responsabilidad política que quizá venían a corroborar la veracidad de unos hechos que fueron objeto de

aquellas diligencias. Como también había versiones distintas entre los miembros del Gobierno, se produjo una mayor credibilidad en la opinión pública respecto a lo que había sucedido. Afortunadamente usted ha tenido la suerte de que no haya habido esa discrepancia en el seno de su Gobierno como la hubo entonces, pero quiero decir que el paralelismo del caso es obvio, porque entonces tampoco había una condena.

A mí solamente me queda una duda, señor Ministro, y le agradecería que me la despejara. Yo he leído con detenimiento el informe del Defensor del Pueblo y cuando ha manifestado S. S. ante la Cámara, y no acabo de comprenderlo todo. A lo mejor es que está equivocado el Defensor del Pueblo o yo no he entendido bien su versión, porque dice el Defensor del Pueblo que, preguntados los buceadores de la Cruz Roja que iniciaron los rastreos en el río el día 10 de diciembre, contestaron que los rastreos se hicieron dividiendo el tramo del río en calles verticales y horizontales, que las rastrearon hasta tres veces al día, y que descartan la posibilidad de que el cadáver se encontrase en el río, ya que si se hubiese ahogado su cuerpo habría flotado en las orillas o la corriente lo hubiera arrastrado hasta la presa, donde existe una rejilla. No sé hasta qué punto esta versión que recoge el Defensor del Pueblo coincide con la realidad de los buceadores de la Cruz Roja, que si rastrearon hasta tal punto el río y no hallaron el cadáver ¿porqué empezaron el día 10 y por qué no se encontró entonces?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias de Bes.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Aprovechando que queda poco rato para la cena, yo renuncio a mi turno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIL TOVAL: Muy brevemente, señor Presidente, quiero confirmar, con el mismo tono de serenidad y sosiego que quería tener —y creo tuvo— mi intervención en nombre del Grupo Socialista, el contenido de la misma.

Son datos menores los que se están barajando, pero son datos, y las presunciones no sé si son mayores o menores, pero, en todo caso, no son datos. Y los datos que se barajan son tan menores como una autopsia realizada en la forma que se ha indicado, con contrastaciones posteriores por vía pericial. Es un dato menor, y será un dato menor como consecuencia de que las presunciones de malos tratos previamente establecidas quedaron desmontadas, y ahora ya no se habla del todo de malos tratos. Se puede apuntar una versión tercera, que por lo demás es una versión segunda. Es decir, que las Fuerzas de Seguridad del Estado actuaron con infracción de la normativa legal, y fueron a ahogar, o ahogaron, o produjeron la muerte de Miguel Zabalza. Esa es la segunda versión. La primera es

que no lo hicieron. Versiones, sólo hay dos: una que la produjeron, y otra, que no la produjeron.

Reitero: lo que se produce es una escalada de datos menores, de presunciones mayores y de datos menores como consecuencia de los diferentes supuestos que en la historia de este proceso, corta pero sin duda sustanciosa, se ha producido. Cuando era huida, las presunciones mayores o menores eran unas, los datos eran otros; cuando era desaparición —supuesta— los datos eran diferentes y también las presunciones.

Cuando definitivamente el cadáver —desgraciadamente, reitero— de Miguel María Zabalza aparece en las aguas del río, se le hace la autopsia y no contiene ningún tipo de elemento que permita poderlo demostrar, salvo que efectivamente se utilicen fórmulas sofisticadas de tortura y malos tratos que no dejen huella y no se podrá demostrar si no la dejan. Quizá es que los otros detenidos declaran ante el forense y ante el juez que no han tenido malos tratos y, revisados, no tienen secuelas, han sido objeto de torturas sofisticadas que no dejan huella, o psicológicamente se les ha imbuido que declaren ante el juez y ante el forense que no han recibido malos tratos. Sin duda, pero no me negarán SS. SS. que todo esto, que quizá propende a ser más del ámbito de lo judicial, desde la perspectiva política conduce a la conclusión a la que yo he llegado al principio.

Seguramente en términos estadísticos y en términos de ámbito territorial, existe más o menos arraigada una cierta convicción fruto de muchas cosas y también —reitero— de un pasado negro previo a la democracia. Una cierta convicción de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen que hacer daño para actuar, tienen que incumplir las normas legales y hacen daño para actuar. Reitero, ¿cuál es la actitud de los que estamos aquí? Uno, que se averigüe la verdad claramente. Dos, no dar pábulo sin conocer la verdad a versiones que reinciden en una convicción que queremos desterrar, o ¿no queremos desterrar esa convicción? La convicción de que las Fuerzas Armadas actúan mal, las Fuerzas de Seguridad actúan mal. Queremos desterrarla; queremos que las Fuerzas de Seguridad no sólo actúen bien, sino que efectivamente se recojan en el pueblo, en nuestro pueblo que quiere democracia, que esa institución también es democrática porque lo es, y porque cuando no lo es en alguno de sus individuos, se le corrige. ¿Queremos dar pábulo a eso, o no? ¿Queremos crear esa nueva convicción, o no? Reitero, el problema es ése políticamente, señorías. Efectivamente —y yo creo que en el fondo todos estamos en esa convicción—, sin duda no es bueno dar pábulo nuevos o presunciones nuevas a medida que los datos van destruyendo los pábulos o las presunciones anteriores. Es —reitero— labor de todas las instituciones políticas de nuestra democracia y también de las instituciones sociales de nuestra democracia conseguir que así sea.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados, dada la hora, contestaré también con el necesario esquematismo a las distintas intervenciones de los señores Diputados.

Señor Bandrés, es evidente que discrepamos en cuanto a la interpretación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Lo que sucede es que yo tengo la idea de que mi intervención está fundada en los debates parlamentarios, en lo que de verdad quisieron aprobar los representantes del pueblo cuando se votaron esos artículos. Ahí están los «Diarios de Sesiones» para referirnos a ellos.

De todas formas, a mí me parece que, quizá por ser una herencia del pasado, queremos utilizar una figura jurídica para un fin que no es el propio, el característico, el singular. La asistencia letrada al detenido no tiene la finalidad de impedir o de dificultar los malos tratos. Ciertamente puede hacerlo de una manera indirecta, pero no es ésa la finalidad de la figura de la asistencia letrada al detenido. La finalidad de esa figura es garantizar que va a tener un asesoramiento suficiente frente a las posibles inculpaciones que se le puedan hacer y que va a tener unas consecuencias en el ámbito judicial. Por eso la Constitución dice: Asistencia letrada en las diligencias policiales y judiciales. Si ésa es la finalidad, inevitablemente ese precepto está orientado a garantizar que no haya inculpación a ningún detenido sin que cuente con ese asesoramiento, y eso es lo que desarrollan los artículos 520 y 527. Usted dice bien: en las diligencias de identificación y en las declaraciones. Evidentemente en las declaraciones que tengan una finalidad inculpatoria. Porque, mire usted, señor Bandrés —y vuelvo a decirlo—, con todas las sospechas, conjeturas o hipótesis que quieran establecerse, está fuera del funcionamiento práctico que la asistencia letrada al detenido se realice acompañando constantemente al detenido. Eso equivaldría a que un letrado tendría que estar permanentemente con él en los calabozos. Esa no es la finalidad. Las interpretaciones absurdas deben desecharse. Esa no es una interpretación correcta y normal. La Ley garantiza eso. Si ésta es la interpretación que prevalece —que es la única lógica y la única posible, entiendo yo, a la vista de los debates—, debería recapacitar sobre la afirmación de que, en ese caso, la asistencia letrada al detenido queda en nada. Le invito a que me diga —y se lo he indicado en alguna otra ocasión— en qué institución del Derecho comparado existe una regulación tan completa como la española de la asistencia letrada al detenido. Cuando usted habla de las películas, etcétera, está referido a eso: a que no haya una inculpación, a que no haya diligencias policiales ni judiciales, que van a tener un efecto para inculpar al detenido, sin ese asesoramiento. Esa es la finalidad. Eso está plenamente garantizado en nuestro ordenamiento y, desde luego, esa regulación, con la interpretación que yo le doy, señor Bandrés, es la más completa de las que yo conozco, y he estudiado algunas. Si S. S., con la interpretación que considera restrictiva, conoce una más amplia, sería conveniente que la dijera, porque yo nunca veo que se ponga de manifiesto.

Por otra parte, señor Bandrés, las funciones de la Policía o de las Fuerzas de Seguridad son de dos tipos. Hay una función que es auxiliar de la autoridad judicial que, consecuentemente, tiene una eficacia o un efecto forense y que está perfectamente relacionada con esto que estamos comentando. Pero hay otra función que no es estrictamente forense, por lo menos en su fase inicial, que es la de garantizar la seguridad ciudadana; es una función preventiva. En ejecución de esa función preventiva de garantizar la seguridad ciudadana que les atribuye nuestra Constitución en el artículo 104, las Fuerzas de Seguridad actuarían incorrectamente si permanecieran absolutamente pasivas ante una manifestación, una declaración o cualquier insinuación que les hiciera un detenido, esté o no presente el letrado. Tienen que actuar en consecuencia con esos datos que llegan a su conocimiento, porque tienen la obligación de actuar. No es que tengan el derecho, es la obligación que les señalan nuestras leyes y nuestra Constitución.

Por lo demás, me congratulo de que S. S. ponga en marcha una tercera versión. Si ha quedado bien reflejado, S. S. dice que desecha la muerte por tortura, que desecha también la muerte estrictamente accidental y que su opinión es que nos encontramos ante un caso de omisión del deber de custodia.

El señor **BANDRES MOLET**: Yo no he dicho nada.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Bandrés, no interrumpa.

El señor **BANDRES MOLET**: Es que yo no he dicho esas cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bandrés, no interrumpa. La Presidencia le ampara a usted en su derecho a hablar, pero tiene que amparar también al señor Ministro en ese mismo derecho. Todas las manifestaciones dialécticas son válidas, pero no se interrumpan.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Me parece que en el tema —sobre el que ya me he manifestado suficientemente— de que en algún caso (porque eso es lo que se pone de manifiesto en el informe del Defensor del Pueblo), para garantizar la seguridad de las personas que participan en interrogatorios a detenidos relacionados con actividades terroristas, se tomaban medidas de seguridad, señor Bandrés, que no son gratuitas, tengo también —y se la puedo facilitar y lo pongo a disposición de la Mesa si hace falta— datos de diligencias judiciales de dos casos: uno, de asesinato consumado y, otro, de intento de asesinato, derivados de identificaciones que se habían producido a miembros de Fuerzas de Seguridad durante la práctica de los interrogatorios. Consecuentemente, esas medidas no son gratuitas. Efectivamente, se podrán adoptar unas u otras y de una forma o de otra. Yo ya le he señalado mi opinión. Creo que debe variarse ese procedimiento, pero no son injustificadas.

Me parece que no se puede relacionar a las personas que adoptan esas burdas medidas de seguridad con las personas que conocen técnicas supersofisticadas de tortu-

ra, que no dejan absolutamente ninguna huella y que es imposible de comprobar por ningún medio forense conocido, aunque participen en esas pruebas periciales los mayores expertos con los que contamos en el país. La verdad es que yo tampoco veo la congruencia de un hecho con otro. Me parece que hay alguna contradicción en la afirmación de que las mismas personas sean capaces de hacer simultáneamente las dos cosas. Parece un poco chocante.

Medidas a tomar contra el terrorismo. Observo, señor Bandrés —y se lo digo también con todo afecto—, que usted insiste sólo en lo que llamaba genéricamente —vuelvo a decirle que sin ningún intento de peyorativizar la expresión— «medidas benévolas», considerando que usted no es partidario de que se castigue a los terroristas, de que se les persiga policialmente y sean sometidos a conocimiento de los jueces. Por lo menos en las medidas que usted señala como necesarias no ha mencionado ésta.

El señor BANDRES MOLET: Es obvio.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Pero no lo ha mencionado.

Usted ha dicho que las medidas que patrocina para combatir el terrorismo son: aumentar la dosis de autonomía, insistir en el comportamiento correcto de las Fuerzas de Seguridad de manera que no se produzcan casos de tortura, malos tratos o prácticas irregulares en general y las medidas de reinserción social. Sólo ha citado estas tres.

El señor BANDRES MOLET: Pero el Código Penal...

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, me voy a ver obligado a llamarle al orden si sigue interrumpiendo al señor Ministro. Haga el favor de mantener el silencio.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Por sus protestas deduzco entonces que también es usted partidario de que se persiga policialmente a los miembros de ETA, que sean sometidos a la actuación de la Justicia y que sufran las condenas que resulten de esa actuación. De acuerdo, no se hable más. Ya veo que también coincidimos en ese punto.

En cuanto a la intervención del señor Pérez Royo, siento no haberle convencido. He hecho lo posible. Discrepo, como he dicho también al señor Bandrés, de la interpretación que tiene S. S. de la ley de asistencia letrada; he señalado las posiciones o los datos en que me fundamento.

Yo no lamento la diligencia del Defensor del Pueblo; he dicho únicamente que el día 10 es cuando se dirige a mí por primera vez, pidiéndome un informe que, de acuerdo con la ley, tengo quince días de plazo para emitir, y que ese mismo día van a Guipúzcoa los miembros de la oficina del Defensor del Pueblo a realizar las prácticas correspondientes. Es cierto —él lo señala en su informe— que el informe solicitado del Ministerio del Interior aún no ha sido emitido. Vuelvo a señalar que está dentro de plazo. Y es cierto que el señor Defensor del Pueblo, en una actuación perfectamente legítima, ha presentado su infor-

me al Congreso de los Diputados. Estos son los hechos, nada más. Yo no he hecho ninguna otra consideración.

Vuelvo a decir, porque se ha insistido mucho en el tema de los detenidos, que el libro registro de detenidos existe, y he dejado fotocopia en la Mesa de las diligencias que se refieren a los detenidos de los que estamos hablando. Existe. Y existe también una plasmación documental de todas las actuaciones que se realizan en torno a a estos detenidos; pero no existe registro de entradas y salidas, y el abogado que solicitó ese libro registro de entradas y salidas sabía ya que no existía, porque en otro caso distinto que sucedió hace bastante tiempo para otro tema, que no tiene absolutamente ninguna relación con esto, ya pidió que se solicitara ese libro de entradas y salidas del acuartelamiento de Intxaurrondo, y se le dijo entonces, hace casi un año, que no existía ese libro.

Ese es todo el tema. Hay libro de detenidos, hay constancia documental de todas las actuaciones que se han llevado a cabo con ellos y lo que no hay es un registro de quién entra y sale del acuartelamiento de Intxaurrondo. Conviene, yo creo, precisarlo suficientemente.

En cuanto a la intervención del señor Vizcaya, yo la agradezco. No quiero entrar en absoluto en las razones por las que ha hecho una cosa u otra. Yo le he agradecido su intervención y sus aclaraciones de hoy, en las que, vuelvo a insistir, no tenía por qué hacerlas y las ha hecho; consiguientemente, mi reconocimiento en ese punto es doble.

Agradezco esta información que me da usted de que la convocatoria de huelga fue de ELA-STV. Mis datos son otros, señor Vizcaya; mis datos son que la convocatoria de ELA-STV estaba referida a la empresa donde prestaba sus servicios Miguel Zabalza. La convocatoria de huelga general en todo el País Vasco y en Navarra fue una iniciativa —por lo menos quedó plasmado en los medios de comunicación— de la coalición Herri Batasuna; y esa iniciativa fue secundada por su partido exclusivamente en lo que se refería a Guipúzcoa, y no a las otras provincias vascas. Esa era mi información. Si estoy equivocado, estaría encantado en rectificar, pero esos eran los datos con los que yo contaba.

Usted se ha referido también a la posibilidad de otra versión, por vía de conjetura o de hipótesis. Yo insistiría en lo mismo. La hipótesis de la actuación incorrecta de las Fuerzas de Seguridad ha ido pasando —si me permiten un poco el símil; es un poco bélico y quizá no sea el más adecuado— por las siguientes trincheras: en primer lugar, gran campaña publicitaria en torno a la desaparición: estamos aquí ante el primer desaparecido de la democracia, esto es como Argentina, esto es intolerable; ese fue más o menos el tono. Debemos recordarlo, porque es así. Trinchera abandonada.

Aparece el cuerpo de Miguel Zabalza en el río Bidasoa. A continuación se dice: Ha sido torturado y arrojado el día antes por la Guardia Civil, porque no es posible —luego iré a eso— que los buceadores de la Cruz Roja no le encontraran. Esa es la segunda trinchera.

Se producen los dictámenes de la autopsia. Llevaba de quince a veinte días en el río. No hay ninguna señal de violencia en su cuerpo. Coincidencia de todos, incluso del

forense propuesto por la familia; coincidencia generalizada. Aquí están los dictámenes, que los puedo poner también a disposición de la mesa. Se abandona esa trinchera y pasamos a la de que le han podido ahogar en el río, porque ya no se habla de la bañera. Señor Bandrés, sí que hay pruebas de la permanencia en el río y sí que se han solicitado los análisis correspondientes a los restos tanto del agua como a otros, de materias orgánicas o no, del propio río. Se han solicitado y están en curso, pero ya hay también algunas evidencias en torno a esto. Y se pasa a esta otra: Es que, naturalmente, cuando hay una resistencia evidente a reconocer los hechos tal y como están ocurriendo, porque se parte de una posición previa, apriorística, que prejuzga la cuestión, se va produciendo este deslizamiento hacia nuevas versiones.

La única versión que permanece sin tocar es la que dieron los guardias civiles. Esa es la que permanece sin tocar.

Se ha referido usted a su artículo, señor Vizcaya. Me parece recordar que se titulaba algo así como «La verdad y luego las responsabilidades». Yo confío en su caballerosidad, que usted evidentemente, ha demostrado sobradamente en el día de hoy y en otras ocasiones también, para que eso se lleve a sus últimas consecuencias, y que si, efectivamente, existe una confirmación judicial de que la versión que dieron los guardias civiles es la que se corresponde más a la realidad, se pedirán las responsabilidades también por S. S. a los que han estado injuriando a esos guardias civiles. Si se diera ese caso hipotético. Yo estoy exactamente con su posición, la que refleja el título de ese artículo. «La verdad y luego las responsabilidades.» A quien corresponda por las acciones o por las omisiones que haya cometido. Justamente, esa es mi posición, señor Vizcaya. En la intervención del señor Cisneros, puede que tenga razón en estos criterios de oportunidad. Lo he señalado y se lo he confesado lealmente. Pensé que era más adecuado el establecer una cierta cautela en tanto en cuanto no contáramos con hechos firmes que se produjeron el domingo. La verdad es que hasta entonces, y por eso me manifesté así, tenía la confianza —se lo dije también en privado al señor Vizcaya y él lo recordará— de que apareciera vivo. Lo había solicitado reiteradamente y tenía la convicción de que me estaban diciendo la verdad y de que los hechos se habían producido así. Quería que se comprobara, pero yo tenía esa convicción. De todas formas, era obligado que guardara una cierta cautela. Recordará quizá el señor Vizcaya (aunque fue en privado, creo que como fui yo el autor no hay inconveniente en que lo revele) que le dije en aquella ocasión, después de nuestra primera confrontación, en la primera pregunta: Para mí, lo mejor es que aparezca vivo; lo segundo menos malo es que aparezca muerto y lo peor de todo es que no aparezca. Por eso reflejé mi deseo y, desde luego, el interés máximo en que apareciera, volcando todos los medios de que se disponía para hacerlo. Eso no sé si es una justificación o una explicación de mi actitud, pero así fueron las cosas, señor Cisneros.

En cuanto al señor Trías, creo que hay una serie de cosas que ya han sido manifestadas al contestar a otros señores Diputados, al referirse al tema de los buceadores de

la Cruz Roja. Es verdad que el Defensor del Pueblo refleja esa manifestación que le hace alguien del equipo de buceo o un responsable de la Cruz Roja, no sé. Yo conozco el informe de los buceadores de la Cruz Roja al juez; no señalan esas circunstancias. Se refieren a los trabajos que han realizado y a la conclusión de que no lo han encontrado, pero no dicen, y a mí me parece que es una afirmación muy aventurada, que no estuviera allí.

La verdad es que —esto ya es una impresión muy personal— yo he tenido también que informarme a través de personas expertas. Me dicen que es frecuente, en los casos de personas que perecen ahogadas, que justamente alrededor de tres semanas, veinte días aproximadamente, es cuando normalmente salen a flote, que es un caso normal y ordinario. Pero vuelvo a decir que, naturalmente, es una cuestión que deben determinar los técnicos.

Estoy persuadido de que los buceadores de la Cruz Roja realizaron su trabajo a conciencia, y pusieron todo su empeño en lograr el éxito en el hallazgo del cuerpo. No lo consiguieron. Eso es todo lo que se puede constatar. Debo decir, para que no quede sombra de duda de todo esto, que cuando se iniciaban las diligencias judiciales para el buceo la Guardia Civil se dirigió al Juez, verbalmente y por escrito, ofreciéndole el equipo de buceadores de la Guardia Civil para que participaran y colaboraran. El Juez, en una decisión que yo comprendo dada la situación ambiental, tomó la decisión de no utilizar este servicio y este ofrecimiento, que, sin duda, hubiera reforzado la acción de los buceadores de la Cruz Roja. Creo que hicieron lo que pudieron, pero no le encontraron, porque la evidencia de que estaba allí, vuelvo a decir, resulta de los análisis y de las pruebas médicas practicadas. Sí que se han examinado las ropas y se han hecho todo este tipo de análisis al que incidentalmente se ha referido el señor Bandrés, y perdone que le cite, si se han hecho también esas pruebas.

En cuanto a la intervención final del señor Martín Tóval, ni que decir tiene que estoy de acuerdo con ella. Su expresión creo que es feliz. Estamos ante una situación en que los hechos comprobados se califican de datos menores, mientras que las presunciones o las conjeturas se hacen sobre lo mayor, sobre lo más importante. Creo que no es esa la situación. Ni un caso, ni otro. Los datos son importantes, las conjeturas son conjeturas. Algunas se hacen desde posiciones de legitimidad; otras, yo creo que no, se hacen desde esas posiciones. Y mi deseo de que las Fuerzas de Seguridad no sólo actúen bien, sino que cuando actúan bien todas las fuerzas políticas aquí representadas lo reconozcan y pongan el énfasis necesario también.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Dando las gracias a todos los Diputados asistentes y a los portavoces, así como a los medios de comunicación y a los servicios de la Cámara, se levanta la sesión.

Eran las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

